



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Exportación de Monitores de concentración de O₂ ambiental a Venezuela

Yapura, Paola

2004

Cita APA: Yapura, P. (2004). Exportación de Monitores de concentración de O₂ ambiental a Venezuela. Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Estudios de Posgrado

Este documento forma parte de la colección de tesis de posgrado de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires



Col. 1502/0380

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Económicas

"Posgrado de Gestión Empresaria del Comercio Exterior y de la Integración"

Año 2004. Segundo Cuatrimestre

Seminario de Integración Final

Secretaría de Posgrado
Facultad de Ciencias Económicas

119-0023

**"Exportación de Monitores
de concentración de O₂
ambiental a Venezuela"**

top D. 210, D. 220, H. 22293 (2008)

Yd
Trib. Fiscal

CATALOGADO

Profesores:

Dr. Jorge Marchini (tutor)

Dr. Horacio Hirsch

Autora:

Lic. Paola Yapura



Introducción

Este trabajo trata de analizar la posibilidad de exportar monitores de concentración de oxígeno ambiental a Venezuela.

La empresa que fabrica este producto hace más de 10 años que lo vende pero únicamente en el mercado local, y cree que ya es hora de empezar a mirar un poco hacia afuera.

La empresa cuenta con experiencia exportadora, pero no relacionada con el área de electromedicina. Hasta ahora exportaba sólo equipos de medición y control, que no lleva la intervención de ANMAT.

La idea es hacer una primera exportación a una empresa importadora y distribuidora de equipos médicos en Venezuela, que se contactó con la empresa exportadora después de haber visto los productos que fabricaba en su página WEB.

Los datos del primer envío son los siguientes:

Datos de la mercadería:

Mercadería: Monitores de Concentración de oxígeno ambiental

Cantidad de equipos: 15 (quince)

Cada caja contiene 1 equipo

Medida de cada caja: 23 x 17 x 8 cm.

Peso de cada caja: 3 Kg.

Medida de la caja de exportación: 50 x 40 x 35 cm

Peso de la caja de exportación: 50 Kg.

Garantía de los equipos: 1 año contado a partir de la fecha de embarque

Condiciones de venta:

Condición de venta: CIF ~~Caracas~~

Forma de Pago: Transferencia Bancaria

Medio de Transporte: Aéreo

Precio unitario de venta: US\$ 367,30 CIF Caracas.

Los precios mencionados son en dólares americanos.

Los temas que se desarrollaran a continuación son los siguientes:

- Análisis del producto
- Análisis del país de destino
- Información sobre comercio exterior
- Precios de exportación
- Canales de distribución
- Control del cambio en Venezuela
- Sistema tributario venezolano



Monitor de Concentración de oxígeno ambiental.

Descripción del Producto

Los monitores de concentración de oxígeno ambiental, también conocidos como analizadores de oxígeno u oxímetros ambientales, se utilizan para medir la concentración de oxígeno en sistemas de respiración asistida. Su funcionamiento es a través de alarmas preestablecidas.

Estos equipos ofrecen seguridad y performance en una amplia gama de aplicaciones hospitalarias, tales como:

- Terapia Respiratoria.
- Cuidado Respiratorio ambulatorio.
- Anestesiología.
- Cuidados Neonatales.

Los monitores fueron desarrollados para satisfacer las necesidades de hospitales y proveedores de equipamiento de Home Care. Con su exclusivo diseño y sensor, provee:

- Extremada confianza.
- Facilidad de uso.
- Autodiagnósticos
- Excepcional estabilidad y respuesta.
- Sensor de oxígeno de larga duración.
- Sumamente efectivo

Estos equipos pueden utilizarse en las siguientes aplicaciones:

- Concentradores de Oxígeno.
- Máquina de anestesia.
- Incubadoras.
- Cualquier sistema de entrega de oxígeno.

Características del equipo:

- Celda electroquímica de larga duración.
- Visualizador instantáneo del porcentaje de O₂
- Alarmas sonoras por concentración de oxígeno fuera del rango establecido, baja batería, celda sensora agotada y desconexión de celda.
- Memoria no volátil para el almacenamiento de datos de calibración.
- Funcionamiento ambulatorio con batería recargable.

Este producto siempre fue vendido en el mercado nacional gracias a fuerza de ventas con la que cuenta la empresa. Esta se encarga de promocionarlo en toda la provincia de Buenos Aires. Al resto del país se llega a través de distribuidoras de equipos medicinales zonales o directamente a través de licitaciones que llegan vía mail o fax a la empresa.

Posición Arancelaria NCM: 9019.20.10.100 J

Posición Arancelaria NALADISA: 9019.20.00



Análisis FODA

Fuerzas:

- Producto de alta calidad y con tecnología de avanzada
- El precio a nivel internacional es competitivo
- La empresa que lo fabrica cuenta con la norma de gestión de calidad ISO 9001:2000
- El equipo cuenta con una batería interna recargable, lo cual le permite autonomía propia
- El equipo posee un display de cristal líquido iluminado, lo cual permite una excelente visión nocturna
- Además cuenta con alarmas audibles con diferentes sonidos para diferenciar cada evento

Oportunidades:

- Este tipo de producto no se fabrica en Venezuela
- El comercio bilateral entre Venezuela y Argentina promete crecimiento para el próximo año
- Ambos países son miembros de la ALADI, con lo cual la importación de productos de origen argentino tienen una preferencia arancelaria en Venezuela.

Debilidades:

- El producto no cuenta con certificados FDA o CE, que muchas veces son requeridos en ciertas instituciones médicas

Amenazas:

- Control de cambio supervisado por la CADIVI
- El costo de flete podría verse encarecido en comparación con los productos importados de EE.UU.



Venezuela

Información general del país

Nombre Oficial: República Bolivariana de Venezuela

Organización Territorial: 23 Estados, 1 Distrito Capital y 74 Dependencias Federales. Estas entidades político-administrativas se agrupan en nueve regiones, ocho de carácter continental y una de tipo Insular.

Moneda: La unidad monetaria venezolana es el bolívar (Bs.).

Tipo de cambio al 24/11/2004 1 dólar estadounidense = Bs. 1.921,00.

El Banco Central de Venezuela es el organismo económico responsable de la emisión de moneda. Circulan monedas de oro de 10, 20 y 100 bolívares (muy escasas), monedas de plata de 0,25, 0,50, 1, 2 y 5 bolívares, y monedas de cobre-níquel de 5 y 12,5 céntimos de bolívar. Por lo que se refiere a papel moneda, existen billetes de 10, 20, 50, 100, 500, 1.000, 2.000 y 5.000 bolívares.

El BCV, fundado en 1939, es la dependencia bancaria del gobierno, el único banco emisor de la moneda y el centro de intercambio para los bancos comerciales. La principal bolsa de valores del país se localiza en Caracas.

Organizaciones Miembro: Venezuela es miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Pacto Andino, Organización de Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y ALADI.

Superficie: 916.445 Km²

Población: 23.542.649 habitantes, según el censo del año 2000. Distribución: 82 % Urbana; 18 % Rural.

Capital: Caracas 4.780.000 habitantes

| | | |
|------------------------|----------------|--------------|
| <i>Otras Ciudades:</i> | Maracaibo | 2.800.000 h. |
| | Valencia | 1.250.000 h. |
| | Barquisimeto | 800.000 h. |
| | Puerto La Cruz | 1.000.000 h. |
| | Mérida | 550.000 h. |
| | Maracay | 400.000 h. |
| | Ciudad Bolívar | 600.000 h. |

Economía

La economía venezolana se basa principalmente en la explotación del petróleo y sus derivados. En las últimas décadas tiende a diversificarse con exportaciones de mineral de hierro, aluminio, carbón y cemento, y productos no tradicionales como materias petroquímicas, manufacturas metálicas de acero y otras. Hasta comienzos de la década de 1980, Venezuela disfrutó de una alta renta petrolera de origen externo, que permitió



al Estado elevar constantemente su gasto sin aumentar la tributación interna, disfrutando la población de un alto nivel de vida con una notable mejora de los servicios de salud pública y educación.

Venezuela logró una industrialización interna que sustituía muchas importaciones, la construcción de una importante infraestructura viaria, de regadío e hidroelectricidad, y la formación de grandes empresas públicas. Después se produjo una caída sostenida del ingreso petrolero, el cual se redujo a un tercio en 1993, acompañado con altos pagos de la deuda pública externa y una sostenida presión financiera por la salida de recursos monetarios internacionales, que culminó en 1994 con una grave crisis bancaria, altos niveles de corrupción y un descenso en la calidad de vida. En este tiempo se implantó una nueva política económica con la unificación y flotación cambiaria, la liberalización de los precios internos y de las tasas de interés, el inicio de la privatización de empresas públicas y la renegociación de la deuda externa. En este marco se inició, en 1996, un cambio económico en el que se acentuó la privatización de empresas públicas deficitarias, el estímulo a la inversión extranjera en varias industrias, como la petrolera, petroquímica, minería del oro, diamante, carbón, níquel, explotación forestal, turismo y otros sectores. Ello se expresó, además, con la libertad de precios y de adquisición de divisas, y con cambios en el régimen de Seguridad Social. En 2000 el producto interior bruto (PIB) fue de 120.484 millones de dólares, dando un ingreso per cápita de 4.980 dólares.

Energía Eléctrica:

El voltaje de corriente eléctrica es de 110, con enchufe tipo americano.

Comercio Exterior

Las principales exportaciones de Venezuela son el petróleo y los derivados del petróleo, que juntos representaron en 1994 más del 73,3% del comercio exterior, aunque en años anteriores significaban más del 80%. Otras exportaciones destacadas son hierro, acero, aluminio, carbón, oro, productos petroquímicos e industrias básicas. Las principales importaciones son maquinaria, equipos de transporte, productos químicos, productos alimentarios y bienes manufacturados.

Sus principales socios comerciales son: Estados Unidos, Colombia, Reino Unido, Antillas Neerlandesas, Japón, México, Italia, Alemania, Brasil, Canadá, Francia y España. Ha aumentado el comercio con los países miembros de las siguientes organizaciones: el Grupo Andino (véase Comunidad Andina), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y Mercosur (Mercado Común del Sur).

Salud y Bienestar Social

El gobierno de Venezuela subvenciona un limitado programa de salud, que cubre accidentes laborales y pensiones. La esperanza de vida es de 70,5 años para los hombres y de 76,8 años para las mujeres (según estimaciones para 2002).

La Cultura Venezolana



La cultura en Venezuela comenzó con la simbiosis de dos elementos enteramente distintos que se encuentran en el momento del descubrimiento colombino: el indio y el español. El choque de estas dos culturas es el punto de partida de la formación de Venezuela como pueblo y de su conciencia como ente social, gracias al mestizaje.

Aspectos favorables de Venezuela:

- En Centroamérica por lo general no se fabrican equipos médicos sino que los mismos se importan, por lo cual Venezuela puede llegar a ser país de destino de nuestras exportaciones.
- Hay que aprovechar la excelente relación entre Kirchner y Chávez, que prometen fortalecer las relaciones comerciales entre ambos países.
- Según investigaciones que se realizaron conjuntamente entre la Embajada de Venezuela en Argentina y la Embajada Argentina en Venezuela, los equipamientos médicos son productos con posibilidades de ser introducidos en el mercado venezolano.
- Como parte de la estrategia de su desarrollo económico, Venezuela ha suscrito una serie de acuerdos internacionales, de forma preferente con los países del mismo área. Entre los acuerdos a cuales suscribió Venezuela está la ALADI, lo cual nos permitiría obtener un tratamiento diferencial al ser nosotros un país miembro. Para ello lo único que tendríamos que hacer es tramitar un certificado de origen ALADI en una organización autorizada para emitirlo, como puede ser la CERA o AIERA.

Aspectos desfavorables de Venezuela:

- Hasta el momento la mayor dificultad que encuentro está dada por el Control de Cambio que existe en Venezuela. Esta es una medida que el Gobierno Venezolano se ha visto en la necesidad de adoptar presionado por la crisis de ingresos públicos, la reducción de las reservas internacionales y el deterioro del valor del Bolívar, hechos estos generados por el sabotaje petrolero y empresarial que se inició el 2 de diciembre de 2002.
- Para adquirir productos en el extranjero, el importador requiere de divisas. En circunstancias normales, estas son compradas al BCV a través de los bancos y casas de cambio. Bajo el control de cambio, se otorga prioridad a aquellas empresas que importen productos de primera necesidad, como alimentos y medicinas, o insumos insustituibles para el país. La solicitud de dólares es revisada por CADIVI, que concede o no el permiso para adquirir las divisas. Una vez que estas son obtenidas, la empresa puede traer al país los productos o bienes necesarios para su operación.
- Al ser los monitores de concentración de oxígeno equipos médicos, y a su vez ser necesarios para brindar el bienestar de la ciudadanía venezolana, creo que no va a ser tan complicado el tema del giro de divisas al exterior. Igualmente esta consulta ya fue hecha vía e-mail a la Embajada de Argentina en Venezuela y estoy a la espera de una respuesta concreta. Se que es un punto crítico que debo analizar más profundamente aún.
- El otro aspecto negativo es la distancia, teniendo en cuenta que muchos de estos equipos se importan de Estados Unidos. Quizás nuestro objetivo estaría dado en remplazar los equipos importados provenientes de Europa. Allí al tratarse también de grandes distancias, quizás tendríamos las mismas posibilidades de venta al mercado venezolano.



Principales Indicadores Económicos

| Sector Real | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|---|--------|---------|---------|----------|--------|
| (MM.US\$ corrientes) | | | | | |
| PIB | 97.260 | 118.073 | 120.481 | 80.493 | |
| PIB per Cápita | 4.104 | 4.879 | 4.857 | 3.166 | |
| Crecimiento real del PIB % | -6,1 | 3,2 | 2,8 | -8,9 | |
| Inversión/PIB (%) | 18,6 | 18,4 | 16,5 | 16,0 | |
| Ahorro/PIB (%) | 23,8 | 29,5 | 20,9 | 24,8 | |
| Sector Monetario, Cambiario y Financiero | | | | | |
| Inflación (%; fin de período) | 20,1 | 13,4 | 12,3 | 31,2 | |
| Tipo de Cambio (fin de período) | 643,40 | 698,30 | 757,50 | 1.403,00 | |
| Devaluación (%; fin de período) | 14,0 | 8,5 | 8,5 | 85,2 | |
| Base Monetaria (%; variación anual) | 32,4 | 18,4 | 11,0 | 19,7 | |
| Indice Bursátil Promedio (US\$; 1997=100) | 104,6 | 85,4 | 64,1 | 34,9 | |
| Calificación Riesgo de deuda Soberana (Moody's) | B2 | B2 | B2 | B3 | |
| Tipo de Cambio Real Promedio (1997=100) | 76,4 | 75,9 | 69,6 | 98,7 | |
| Spread Bonos Soberanos (fin de período) | 899 | 915 | 1.329 | 1.242 | |
| Tasa de Rendimiento Financiero Real MN | -2,7 | -1,3 | 2,3 | 3,9 | |
| Tasa de Desempleo Urbano | 15,4,% | 14,1,% | 13,5,% | 18,% | |
| Sector Externo | | | | | |
| Exportaciones FOB (en MM. US \$) | | | | | |
| Importaciones FOB (en MM. US \$) | 20.819 | 32.998 | 26.726 | 26.219 | |
| Balanza Cuenta Corriente/PIB | 13.213 | 15.491 | 17.391 | 12280 | |
| Inversión Extranjera Directa/PIB | 5,5 | 11,1 | 4,4 | 8,8 | |
| | 2,7 | 3,7 | 2,0 | 2,3 | |
| Deuda Externa Total (en MM. US \$) | 39.598 | 38.587 | 40.444 | 38.991 | 32.000 |

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Renta per cápita: | 14.500 Dólares / año |
| Sector servicios | 57,9 % |
| Sector industrial | 30,2 % |
| Sector construcción | 7,5 % |
| Sector agrícola | 4,4 % |
| Tasa de paro | 11,73% |
| IPC interanual | 2,7 % |
| % Deuda pública / PIB | - 0,52 % |



Integración

Foros comerciales y de integración económica para Venezuela



La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo intergubernamental que, continuando el proceso iniciado por la ALALC en el año 1960, promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social, y tiene como objetivo final el establecimiento de un mercado común.

ALALC nació con la firma del Tratado de Montevideo del 18 de Febrero de 1960, integrada por siguientes países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Con la finalidad de renovar e impulsar el proceso de integración latinoamericano, en Agosto de 1980, los países miembros firman en Montevideo un nuevo tratado, que configura el marco jurídico global constitutivo y regulador de ALADI.

Los principios básicos son: pluralismo en materia política y económica; convergencia progresiva de acciones parciales hacia la formación de un mercado común latinoamericano; flexibilidad; tratamientos diferenciales en base al nivel de desarrollo de los países miembros; y multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales.

La ALADI propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres mecanismos:

- Una preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países.
- Acuerdos de alcance regional (comunes a la totalidad de los países miembros).
- Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área.

A partir del 25 de agosto de 1999, se formalizó la adhesión de Cuba a la Asociación, con la categoría de país de desarrollo intermedio.

Texto extraído de <http://www.aladi.org/>

WORLD TRADE
ORGANIZATION



rigen el

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos.

La OMC sustituye, a partir el 1 de enero de 1995, al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por su sigla en inglés), como organismo rector del comercio mundial. Su sede está en Ginebra y actualmente agrupa a 144 países.

Las funciones de la OMC son:



- Administrar los acuerdos comerciales de la OMC.
- Servir de Foro para negociaciones comerciales.
- Resolver las diferencias comerciales a través de paneles de arbitraje.
- Supervisar las políticas comerciales nacionales.
- Proveer de asistencia técnica y cursos de formación a los países en desarrollo.
- Cooperación con otras organizaciones internacionales como el FMI y el Banco Mundial, para conseguir una política internacional más coherente a escala mundial.

Texto extraído de <http://www.wto.org/>



En 1994, en la Cumbre de las Américas de Miami, comienza el proceso de negociación para la constitución del Área de Libre de Comercio de las Américas (ALCA) compuesto por 34 países del continente americano. El objetivo del acuerdo es la eliminación de las barreras existentes al comercio y a la inversión.

Se han realizado hasta la fecha seis reuniones ministeriales de negociación y una segunda cumbre de las Américas (Santiago 1998), en las que se han conseguido importantes avances. Durante el año 2001 (Abril) tendrá lugar en Canadá la tercera cumbre.

La fecha para la conclusión de las negociaciones y el establecimiento del acuerdo es enero de 2005 y se procurará la entrada en vigencia del acuerdo no más allá de diciembre de 2005.

Texto extraído de <http://www.alca-ftaa.org/>



Creada en 1964 como entidad intergubernamental permanente, la UNCTAD es el principal órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la esfera del comercio y el desarrollo.

Elemento central dentro de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado de cuestiones del desarrollo y otros asuntos conexos en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible.

Objetivos principales: Aumentar al máximo las oportunidades de comercio, inversión y progreso de los países en desarrollo y ayudarles a hacer frente a los retos derivados de la mundialización y a integrarse en la economía mundial en condiciones equitativas.

Esferas de acción: La UNCTAD persigue sus objetivos mediante la investigación y el análisis de políticas económicas y de desarrollo, las deliberaciones intergubernamentales, la cooperación técnica y la interacción con la sociedad civil y el mundo de la economía.

Actualmente tiene 188 Estados miembros. Muchas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales están reconocidas como entidades consultivas y participan en sus trabajos.

Pacto Andino: El Grupo Andino es una unión aduanera y una zona de libre comercio que ha eliminado de hecho las restricciones y las barreras sobre los productos y



servicios de los países miembros. Además, como consecuencia del mismo, se ha conseguido una mayor libertad para el comercio de servicios y se ha potenciado la liberalización del régimen de inversiones extranjeras. El mercado potencial supera los cien millones de habitantes.

Los países que forman el Pacto Andino son Venezuela, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Para Venezuela su mejor socio comercial es Colombia, tanto para las exportaciones como para las importaciones: aproximadamente el 70% del total del comercio con el Pacto Andino tiene su origen o su destino en el vecino país. Otro dato de singular importancia es que la balanza comercial con este bloque económico siempre ha sido favorable a Venezuela.

Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea para los Países Andinos: Desde el mes de enero de 1995, Venezuela se beneficia del SGP de la Unión Europea. Gracias a esta situación, un productor venezolano puede acceder al mercado europeo sin tener que cancelar los aranceles normales sobre la mayoría de los productos industriales y agrícolas.

Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos: El SGP de Estados Unidos permite que unos 4.400 productos venezolanos ingresen en aquel mercado libres del pago del arancel. Los productos amparados en este sistema son en su mayoría manufacturas, aunque están incluidos en la lista determinados productos agropecuarios, pesqueros e industriales primarios.

Tarifa Preferencial General de Canadá: Gracias a su condición de país en vía de desarrollo, Venezuela se beneficia de la TPG canadiense. Además, a los productos venezolanos se les aplica la tarifa de nación más favorecida (NMF) por ser miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Sistema Generalizado de Preferencias de Japón: El arancel de aduanas japonés establece dos tipos de tratamiento: el primero se refiere al gravamen que se aplica a terceros países bajo el sistema NMF, mientras que el segundo corresponde al SGP. Éste último se aplica a los países en vía de desarrollo y consiste en la liberalización absoluta del pago de los derechos de importación.

Acuerdos Comerciales suscriptos por Venezuela

| Países | Tipo de Acuerdo | Año vigencia |
|---|---------------------------------------|---------------------|
| VENEZUELA, GUATEMALA | ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL | 1985 |
| VENEZUELA, COSTA RICA | ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL | 1986 |
| VENEZUELA, HONDURAS | ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL | 1986 |
| VENEZUELA, NICARAGUA | ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL | 1986 |
| VENEZUELA, TRINIDAD Y TOBAGO | ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL | 1989 |
| VENEZUELA, GUYANA | ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL | 1990 |
| VENEZUELA, CARICOM | ACUERDO PREFERENCIAL | 1992 |
| VENEZUELA, CHILE | ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA | 1993 |
| VENEZUELA, MÉXICO, COLOMBIA | TRATADO LIBRE COMERCIO | 1995 |
| VENEZUELA, ECUADOR, PERÚ Y COLOMBIA CON BRASIL | ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA | 1999 |
| VENEZUELA, ECUADOR, PERÚ Y COLOMBIA CON ARGENTINA | ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA | 2000 |

Fuente: <http://www.econolatin.com/comercio/venezuela/comercio.php3#>



Comercio Exterior

Posición Arancelaria NCM: 9019.20.10.100 J

Capítulo: 90 – Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; Instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; Partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

Partida: 9019 – Aparatos de mecanoterapia; Aparatos para masajes; Aparatos de sicotecnia; Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.

Apertura: 901920 - Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria

Item: 90192010 – De oxigenoterapia

Posición Arancelaria NALADISA: 9019.20.00

Capítulo: 90 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; Instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; Partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

Partida: 9019 - Aparatos de mecanoterapia; Aparatos para masajes; Aparatos de sicotecnia; Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.

Item: 90192000 - Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria

Gravamen aduanero: Ad valorem 5 % (última información disponible de aranceles vigentes de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial en Internet, con fecha 16/9/2004)

Base Imponible: Valor en Aduana

Preferencias Vigentes para Argentina: AR.PAR 4 12%

Sistema Aduanero Venezolano: La Aduana es un ente público de carácter nacional prestador de servicios, y cuyas actividades de control están destinadas a lograr que el paso por el territorio nacional de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas se realice conforme a la normativa legal.

Circunscripción Aduanera: Es el territorio aduanero delimitado para cada aduana principal, dentro de la cual éstas ejercerán la potestad aduanera. Artículo 1° del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.



Zona Primaria: Área de la circunscripción aduanera integrada por las respectivas oficinas, patios, zonas de depósitos, almacenes, atracaderos, fondeaderos, pistas de aterrizaje, avanzadas y en general por los lugares donde los vehículos o medios de transporte realizan operaciones inmediatas y donde las mercancías que no hayan sido objeto de desaduanamiento quedan depositadas. Artículo 1° del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

Funciones de las Gerencias de Aduanas Principales: De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 de la Resolución N° 32 del Ministerio de Hacienda, las funciones de las Gerencias de Aduanas Principales son:

- 1- La aplicación de las normas y disposiciones que regulan las obligaciones de la renta aduanera, los procesos de administración, recaudación, control, liquidación de los tributos aduaneros dentro de la circunscripción que le corresponda, en el ejercicio de la potestad aduanera de acuerdo con la normativa vigente;
- 2- El cumplimiento de las funciones administrativas, relacionadas con los asuntos del servicio regional de administración tributaria y las unidades adscritas a su región administrativa que garanticen el funcionamiento y logro de los planes, programas y demás instrucciones que establezca el SENIAT;
- 3- La aplicación de los sistemas administrativos y financieros, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el nivel central o normativo y demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico;
- 4- Las demás que se les atribuyan por Resolución.

Clasificación de las Aduanas por su jerarquía:

Aduana Principal: La que tiene jurisdicción en una circunscripción determinada y centraliza las funciones fiscales y administrativas de las aduanas subalternas adscritas a ella. Artículo 1° del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

Aduana Subalterna: La adscrita a una aduana principal habilitada para realizar determinadas operaciones aduaneras dentro de la respectiva circunscripción. Artículo 1° del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

Aduana Habilitada: La autorizada por el Ministerio de Finanzas, para realizar total o parcialmente las diferentes operaciones y servicios aduaneros.

Clasificación de las Aduanas por su tráfico:

Aduana de Entrada: La oficina aduanera por donde entran al territorio aduanero mercancías en tránsito aduanero y en la cual son declaradas las mercancías para su nacionalización.

Aduana de Destino: La oficina aduanera donde termina la operación de tránsito aduanero.

Aduana de Paso: Toda oficina aduanera a través de la que transitan las mercancías en el curso de la operación de tránsito aduanero.



Aduana de Paso de Frontera: La oficina aduanera fronteriza, que no siendo ni la de partida ni la de destino, interviene en el control de una operación de tránsito aduanero internacional.

Nivel Normativo y Nivel Operativo: Para la administración de la actividad aduanera, Venezuela tiene un tipo de organización que reparte las responsabilidades funcionales entre las oficinas locales (Nivel Operativo) y la Administración Central (Nivel Normativo).

El Nivel Operativo, constituido por diecisiete aduanas principales con sus respectivas oficinas subalternas, es el encargado de realizar el control perceptivo de las mercancías objeto de declaración, así como la verificación física de las mismas, y lo concerniente a la liquidación y pago de los tributos y su posterior retiro.

El Nivel Normativo se encuentra conformado por la Intendencia Nacional de Aduanas, unidad de dirección de la cual dependen la División de Arancel, la División de Operaciones Aduaneras, la División del Valor y la División de Supervisión y Control

En cuanto al carácter gerencial del Nivel Normativo, la estructura del Sistema Aduanero Venezolano tiende a lineamientos internacionales, conforme a las directrices de la Organización Mundial de Aduanas O.M.A. (antes Consejo de Cooperación Aduanera C.C.A.) que son dictadas con el fin de adecuarla apropiadamente al contexto del comercio internacional, hablando un mismo lenguaje en el tratamiento de las operaciones aduaneras y correspondiendo a una política global de apertura del comercio exterior, que exige uniformidad en los tratamientos y procedimientos aduaneros.

La armonización de las políticas e instrumentos técnicos de gestión y operatividad del comercio exterior son los objetivos a largo plazo del Nivel Normativo, así como el estudio de su incidencia sobre los niveles de renta aduanera, sobre los tributos internos vinculados a la industrialización o comercio de las mercancías importadas y sobre los efectos tanto en la balanza de pagos como en las cuentas fiscales de la nación.

Para lograr de forma más eficaz estas funciones estratégicas, se requiere completar un proceso de desconcentración de funciones hacia el Nivel Operativo, que coadyuvará al descongestionamiento de trámites y solicitudes que actualmente están centralizadas en la Intendencia Nacional de Aduanas.

La Intendencia Nacional de Aduanas, como unidad ejecutora de la política aduanera nacional, procura el cumplimiento de la legislación aduanera y del mejoramiento de los procedimientos aduaneros, para responder a los problemas planteados ante las metas de recaudación fiscal por este ramo, vinculadas a la superación de los niveles de evasión fiscal, los niveles de protección a las industrias, los obstáculos del comercio, los desequilibrios de la balanza comercial y las reservas internacionales.

Para ello es necesario paralelamente, con el apoyo de la inversión privada y de los organismos multilaterales, acometer mejoras inmediatas en la infraestructura portuaria y aeroportuaria, revisar las alícuotas de los tributos aduaneros y afinar los mecanismos de recaudación de otros tributos conexos a la actividad importadora, simplificar los trámites aduaneros *in situ* y ampliar la fuerza del control posterior, y lo más importante, mejorar continuamente y mantener en altos niveles de motivación y calidad en el servicio a los funcionarios de la Administración Aduanera.



Arancel de Aduanas: Instrumento de política comercial en el que se consignan y desarrollan todas las decisiones aprobadas por el Ejecutivo Nacional, para el control del comercio internacional de mercancías objeto de operaciones aduaneras, contiene todos los derechos (régimen tarifario) y obligaciones de carácter aduanero (régimen legal y otros condicionamientos o medidas no arancelarias) aplicables a la importación de los objetos físicos transportables (mercancías).

El Arancel de Aduanas de Venezuela, fue promulgado mediante el Decreto N° 989 de fecha 20/12/1995, y modificada por el Decreto 989, hasta el día 10 de Abril de 2003.

El Arancel de Aduanas consta de:

- La Nomenclatura Arancelaria y Estadística o Clasificación de las Mercancías (artículo 21, columnas 1 y 2): para el ordenamiento de las mercancías en el Arancel de Aduanas, se adoptó la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, NANDINA, basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas, nomenclatura utilizada actualmente por 160 países como base para sus aranceles de aduanas y estadísticas de comercio, contando con la identificación de más del 98% del comercio mundial en los términos de la misma.
- El Régimen Tarifario General; conformado por impuestos *Ad-Valorem* (AEC) y Específicos (artículo 21, columna 3 y 4), aplicables a las mercancías originarias de países con los cuales Venezuela no haya establecido un tratamiento favorable en el marco de Tratados, Acuerdos o Convenios Internacionales (artículo 8 del Arancel de Aduanas). De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Arancel de Aduanas, el régimen tarifario aplicable a las mercancías procedentes de los países miembros de la Comunidad Andina será cero por ciento (0%), siempre que cumplan con la condición de ser originarias de tales territorios y se ajusten al Régimen Legal Andino establecido;
- El Régimen Legal General y Andino: codificado, identificatorio de los requisitos necesarios para la importación, consistentes en permisos exigidos por razones sanitarias, ambientales, de seguridad pública y defensa (artículo 21, columnas 5 y 6); los cuales están previstos en el artículo 12 en los términos siguientes:
 1. Importación Prohibida
 2. Importación Reservada al Ejecutivo Nacional
 3. Permiso del Ministerio de la Salud y Desarrollo Social
 4. Permiso del Ministerio de la Producción y el Comercio
 5. Certificado Sanitario del País de Origen
 6. Permiso del Ministerio de Agricultura y Tierras
 7. Permiso del Ministerio de la Defensa
 8. Permiso del Ministerio de Finanzas
 9. Permiso del Ministerio de Interior y Justicia
 10. Permiso del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.



Adicional a los requisitos legales antes señalados, la importación de las mercancías que se citan, está sujeta a la presentación al momento de la declaración de aduanas del Registro expedido por el órgano oficial competente, de acuerdo a la mercancía de que se trate, tal como se establece en el artículo 13:

- Productos alimenticios, para consumo humano;
 - Productos y preparaciones, para uso humano, y demás productos preparados y preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética;
 - Medicamentos y productos farmacéuticos, para uso humano, medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario; abonos; insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares.
- El anexo relativo al Sistema Andino de Franjas de Precios;
 - El anexo relativo a las “mercancías sujetas a las Normas Venezolanas COVENIN de Obligatorio Cumplimiento o Reglamento Técnico”;
 - El marco jurídico de aplicación, en el que se establecen otras disposiciones exigidas a las mercancías objeto de operaciones aduaneras.

Normas reguladoras de Importación y Exportación de materiales y equipos de uso médico en Venezuela

Norma: Resolución N° DM-0010 de 21/9/99. Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Vigencia: 27/11/1999.

Tema: Instrumentos, aparatos, dispositivos y demás artículos de uso médico u odontológico y aparatos a ser implantados en el organismo.

Unidad: Registro, Certificación sanitaria u otros requisitos, para proteger la salud de las personas.

Resumen de la medida: Inscripción del importador y de los productos en el Registro Sanitario Nacional que lleva la Dirección de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y profesionales de Salud. Para obtener el Registro Sanitario se deberá presentar entre otros documentos la Certificación de Libre Venta del producto, expedida por la autoridad sanitaria del país de origen, debidamente legalizada para su validez en Venezuela. El Registro tendrá una validez de 5 años a partir de su expedición, pudiendo ser renovado a petición del interesado.

Documentación necesaria para realizar la exportación.

Factura Comercial: Es emitida por el exportador, y contiene los nombres del Exportador e Importador, con sus respectivas direcciones y datos.

En la Factura Comercial figuran los detalles técnicos de la mercadería, fecha y lugar de emisión, la unidad de medida, cantidad de unidades que se están facturando, los precios unitarios y totales de venta, moneda de venta, condición de venta, forma y plazos de



pago, pesos brutos y netos, marcas, número de bultos que contiene la mercadería y medio de transporte y se encuentra firmada al pie por alguna persona responsable de la empresa o del sector de Comercio Exterior.

Para el tipo de Factura de exportación, la AFIP exige que la letra de identificación en las Facturas sea la letra “E”, para poder acceder al cobro de los reintegros.

Guía aérea (AWB): Conocimiento de embarque para los envíos aéreos, que da la titularidad de la mercadería. Es emitido por la compañía aérea, o en su defecto por su representante o freight forwarder (agente de cargas). Es el equivalente del Bill of Lading para cargas marítimas.

Certificado de Origen ALADI: Este documento certifica el origen de las mercaderías del país de exportación, para ser presentado por el importador, ya que existen acuerdos de preferencia arancelaria entre los países. Cada país beneficiario determina el organismo autorizado para emitirlo, por ejemplo en nuestro país lo emite la Cámara Argentina de Comercio y la Cámara de Exportadores de la República Argentina. Se emite en Original y 2 copias y no puede tener enmiendas ni raspaduras. Su plazo de validez es de 180 días desde que es emitido y no puede tener fecha anterior a la de la emisión de la factura comercial que ampara el embarque. Certificado de Peso y Calibre.

Inscripción del Producto en la ANMAT: Este requisito no solo es necesario para realizar la exportación del producto. En realidad hay que tramitarlo tanto para poder fabricarlo, comercializarlo, importarlo o exportarlo.

Packing List: Su finalidad es informar el contenido, peso bruto y neto de la mercadería a ser exportada, de acuerdo a cómo se encuentra embalada.

Habitualmente, este documento no es muy exigido en las operaciones de comercio internacional, dependiendo este factor de la naturaleza de las mercaderías. Por lo general, se lo solicita en grandes embarques, o en aquellos donde existen variedad de tipos de mercadería. Si el embarque contiene un solo tipo de mercadería, este documento puede ser obviado.



Estadísticas

Exportaciones (FOB) de Venezuela a todo el mundo durante los últimos 10 años

| Zona Económica | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|--------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Todo el mundo | 16.717,5 | 17.204,2 | 23.065,5 | 22.886,2 | 17.000,5 |
| Comunidad Andina | 1.426,4 | 1.882,2 | 1.748,1 | 2.111,0 | 1.953,4 |
| Bolivia | 2,1 | 8,8 | 3,9 | 5,8 | 5,0 |
| Colombia | 1.181,4 | 1.422,1 | 1.254,5 | 1.340,5 | 1.429,3 |
| Ecuador | 146,2 | 214,2 | 179,7 | 300,3 | 220,6 |
| Perú | 96,6 | 237,0 | 309,9 | 464,4 | 298,5 |
| MERCOSUR | 613,8 | 754,5 | 844,5 | 1.107,7 | 737,1 |
| Unión Europea (15) | 1.517,8 | 1.856,6 | 1.995,7 | 1.422,9 | 1.365,2 |
| TLC | 9.110,8 | 9.240,6 | 14.417,0 | 13.988,5 | 9.108,4 |
| Asean | 27,3 | 6,2 | 15,0 | 36,3 | 17,0 |
| MCCA | 401,2 | 399,8 | 447,1 | 520,0 | 414,4 |
| Caricom | 1.169,2 | 514,9 | 409,6 | 249,8 | 264,0 |

| Zona Económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 p/ |
|--------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Todo el mundo | 20.076,4 | 31.302,0 | 25.867,7 | 22.440,9 | 25.951,8 |
| Comunidad Andina | 1.220,3 | 1.586,2 | 1.265,1 | 1.205,4 | 1.088,7 |
| Bolivia | 1,5 | 2,9 | 2,2 | 3,6 | 4,1 |
| Colombia | 788,8 | 853,0 | 751,3 | 748,5 | 648,5 |
| Ecuador | 144,5 | 200,1 | 211,1 | 266,6 | 198,5 |
| Perú | 285,6 | 530,1 | 300,4 | 186,7 | 237,6 |
| MERCOSUR | 955,5 | 1.287,2 | 891,7 | 613,3 | 277,5 |
| Unión Europea (15) | 1.086,4 | 1.586,2 | 1.744,8 | 1.731,1 | 3.145,7 |
| TLC | 11.102,9 | 17.746,9 | 13.967,5 | 11.678,0 | 12.296,0 |
| Asean | 12,8 | 98,7 | 74,5 | 134,0 | 574,9 |
| MCCA | 541,7 | 805,2 | 682,1 | 652,8 | 542,2 |
| Caricom | 374,2 | 815,0 | 747,4 | 680,4 | 536,4 |

- Cifras en millones de dólares

- p/ Cifras provisionales

- FUENTE: COMUNIDAD ANDINA, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEXT).

Importaciones (CIF) de Venezuela a todo el mundo durante los últimos 10 años

| Zona Económica | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|--------------------|---------|----------|---------|----------|----------|
| Todo el mundo | 8.398,9 | 11.248,6 | 9.306,2 | 14.245,7 | 15.048,2 |
| Comunidad Andina | 494,4 | 1.022,7 | 831,8 | 1.073,4 | 993,9 |
| Bolivia | 1,2 | 0,1 | 0,4 | 1,2 | 15,9 |
| Colombia | 405,4 | 832,5 | 696,1 | 899,8 | 817,3 |
| Ecuador | 8,2 | 31,4 | 34,2 | 45,9 | 56,2 |
| Perú | 79,6 | 158,8 | 101,0 | 126,5 | 104,6 |
| MERCOSUR | 491,3 | 839,9 | 744,1 | 1.051,7 | 1.039,5 |
| Unión Europea (15) | 1.796,7 | 2.049,1 | 1.666,1 | 2.514,3 | 2.943,4 |
| TLC | 4.425,3 | 5.730,2 | 4.896,4 | 7.487,5 | 7.553,9 |
| Asean | 46,4 | 66,6 | 43,8 | 63,0 | 85,7 |
| MCCA | 34,4 | 79,1 | 30,0 | 40,7 | 70,1 |
| Caricom | 37,8 | 36,0 | 42,1 | 83,8 | 81,8 |

| Zona Económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 p/ |
|--------------------|----------|----------|----------|----------|---------|
| Todo el mundo | 13.319,6 | 15.278,1 | 17.667,2 | 10.647,7 | 9.035,1 |
| Comunidad Andina | 945,3 | 1.439,1 | 1.977,3 | 1.201,0 | 1.013,6 |
| Bolivia | 37,3 | 75,5 | 182,6 | 158,3 | 160,9 |
| Colombia | 755,1 | 1.119,9 | 1.463,1 | 913,5 | 724,7 |
| Ecuador | 61,6 | 117,6 | 193,7 | 49,7 | 53,6 |
| Perú | 91,3 | 126,1 | 137,9 | 79,5 | 74,5 |
| MERCOSUR | 791,0 | 1.074,1 | 1.346,2 | 916,9 | 801,3 |
| Unión Europea (15) | 2.862,6 | 2.928,0 | 2.940,2 | 2.060,3 | 2.334,1 |
| TLC | 6.322,4 | 6.849,4 | 7.537,5 | 4.341,8 | 3.464,1 |
| Asean | 76,3 | 134,0 | 115,5 | 52,3 | 66,1 |
| MCCA | 33,5 | 34,7 | 42,1 | 40,7 | 24,7 |
| Caricom | 43,6 | 45,9 | 54,6 | 149,3 | 31,0 |

- Cifras en millones de dólares

- p/ Cifras provisionales

- FUENTE: COMUNIDAD ANDINA, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEXT).



Balanza Comercial de Venezuela

| Zona Económica | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|--------------------|---------|---------|----------|----------|----------|
| Todo el mundo | 8.318,6 | 5.955,6 | 13.759,2 | 8.640,6 | 1.952,3 |
| Comunidad Andina | 932,0 | 859,4 | 916,3 | 1.037,6 | 959,5 |
| Bolivia | 0,9 | 8,8 | 3,5 | 4,6 | -10,9 |
| Colombia | 776,0 | 589,7 | 558,4 | 440,6 | 612,0 |
| Ecuador | 138,0 | 182,8 | 145,5 | 254,5 | 164,4 |
| Perú | 17,1 | 78,2 | 208,9 | 337,9 | 194,0 |
| MERCOSUR | 122,5 | -85,3 | 100,4 | 56,0 | -302,4 |
| Unión Europea (15) | -278,9 | -192,5 | 329,6 | -1.091,4 | -1.578,2 |
| TLC | 4.685,5 | 3.510,3 | 9.520,6 | 6.500,9 | 1.554,6 |
| Asean | -19,1 | -60,4 | -28,9 | -26,7 | -68,7 |
| MCCA | 366,8 | 320,7 | 417,1 | 479,2 | 344,3 |
| Caricom | 1.131,4 | 478,9 | 367,6 | 166,0 | 182,1 |

| Zona Económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 p/ |
|--------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Todo el mundo | 6.756,8 | 16.023,9 | 8.200,5 | 11.793,1 | 16.916,7 |
| Comunidad Andina | 275,0 | 147,2 | -712,2 | 4,4 | 75,1 |
| Bolivia | -35,8 | -72,6 | -180,4 | -154,8 | -156,8 |
| Colombia | 33,6 | -266,9 | -711,8 | -165,0 | -76,2 |
| Ecuador | 82,9 | 82,6 | 17,4 | 217,0 | 144,9 |
| Perú | 194,3 | 404,1 | 162,5 | 107,2 | 163,1 |
| MERCOSUR | 164,5 | 213,1 | -454,6 | -303,6 | -523,8 |
| Unión Europea (15) | -1.776,1 | -1.341,8 | -1.195,4 | -329,1 | 811,6 |
| TLC | 4.780,5 | 10.897,5 | 6.430,0 | 7.336,2 | 8.831,9 |
| Asean | -63,5 | -35,3 | -41,0 | 81,8 | 508,8 |
| MCCA | 508,1 | 770,5 | 640,0 | 612,1 | 517,5 |
| Caricom | 330,6 | 769,2 | 692,7 | 531,1 | 505,4 |

- Cifras en millones de dólares

- p/ Cifras provisionales

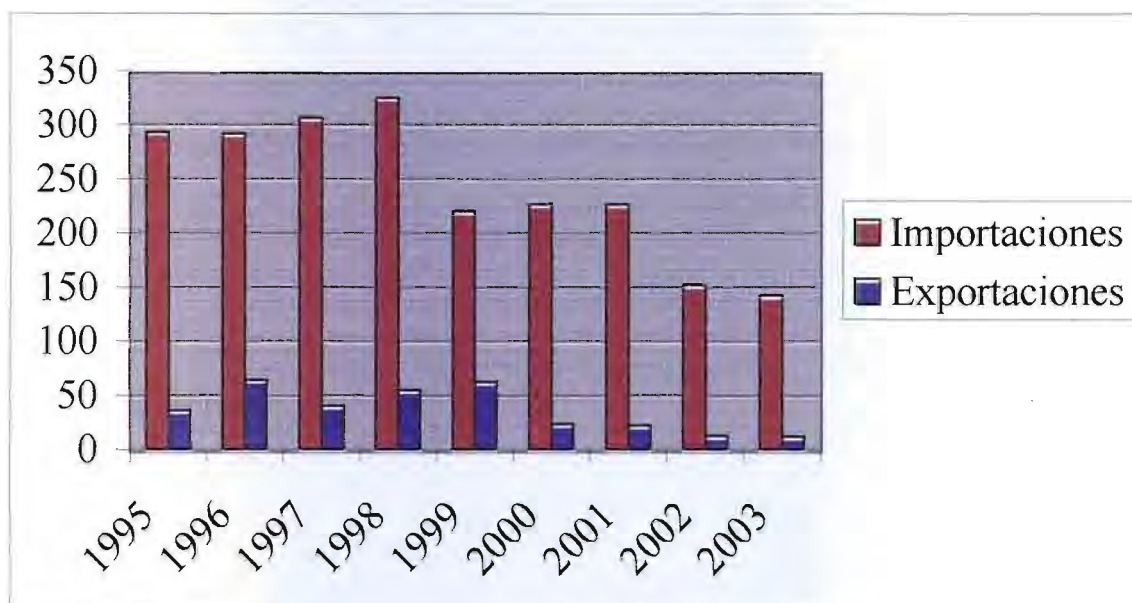
- FUENTE: COMUNIDAD ANDINA, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEXT).

Balanza Comercial entre Venezuela y Argentina

| Año | Exportaciones Venezolanas * | Importaciones Venezolanas * | Balanza Comercial * |
|------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1995 | 35,973 | 292,905 | -256,932 |
| 1996 | 63,872 | 291,709 | -227,837 |
| 1997 | 40,265 | 306,293 | -266,028 |
| 1998 | 54,326 | 324,545 | -270,219 |
| 1999 | 62,544 | 220,131 | -157,587 |
| 2000 | 23,259 | 226,601 | -203,342 |
| 2001 | 22,355 | 226,782 | -204,427 |
| 2002 | 12,527 | 151,414 | -138,887 |
| 2003 | 11,754 | 141,810 | -130,056 |
| 2004 | 836 | - | 836 |

* Montos Expresados en miles de dólares

**Exportación de Monitores de Concentración de O₂
Ambiental a Venezuela**



Exportaciones de Venezuela a Argentina en el año 2003.

| Posición Aranc. | Descripción | Valor * | % Total | % acum. |
|-----------------|---|---------|---------|---------|
| 2709.00.00 | Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso | 2.362 | 20.10% | 20.10% |
| 1507.10.00 | Aceite en bruto, incluso desgomado | 2.196 | 18.68% | 38.78% |
| 2849.20.00 | De silicio | 1.187 | 10.10% | 48.88% |
| 7606.91.00 | Discos para la fabricación de envases tubulares | 549 | 4.67% | 53.55% |
| 8431.43.00 | De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas nos. 8430.41 u 8430.49 | 548 | 4.66% | 58.21% |
| 8207.19.21 | Diamantadas | 379 | 3.22% | 61.43% |
| 2905.31.00 | Étilenglicol (etanodiol) | 360 | 3.06% | 64.50% |
| 2811.22.90 | Los demás | 320 | 2.72% | 67.22% |
| 8479.89.90 | Los demás | 300 | 2.55% | 69.77% |
| 9015.90.10 | De instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos | 270 | 2.30% | 72.07% |
| 9015.80.10 | Eléctricos o electrónicos | 270 | 2.30% | 74.37% |
| 3206.20.00 | Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo | 224 | 1.91% | 76.27% |
| 8708.91.00 | Radiadores | 209 | 1.78% | 78.05% |
| 2909.41.00 | 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol) | 171 | 1.45% | 79.50% |
| 7005.29.10 | De espesor inferior o igual a 6 mm | 138 | 1.17% | 80.68% |
| 4013.10.00 | Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carrera), en autobuses o camiones | 133 | 1.13% | 81.81% |
| 9602.00.10 | Cápsulas de gelatina para envasar medicamentos | 117 | 1.00% | 82.81% |
| 2835.31.00 | Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio) | 114 | 0.97% | 83.78% |
| 8426.49.00 | Los demás | 90 | 0.77% | 84.54% |
| 2710.00.72 | Aceites blancos (de vaselina o de parafina) | 85 | 0.72% | 85.26% |
| 8537.10.00 | Para una tensión inferior o igual a 1.000 V | 78 | 0.66% | 85.93% |
| 4011.10.00 | Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carrera) | 77 | 0.66% | 86.58% |
| 9026.20.19 | Los demás | 73 | 0.62% | 87.20% |
| 3208.20.00 | A base de polimeros acrilicos o vinilicos | 73 | 0.62% | 87.83% |
| 8311.10.00 | Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común | 63 | 0.54% | 88.36% |
| 8212.10.20 | Máquinas de afeitar | 63 | 0.54% | 88.90% |
| 2505.90.00 | Las demás | 56 | 0.48% | 89.37% |
| 3909.40.00 | Resinas fenólicas | 54 | 0.46% | 89.83% |
| 8421.29.90 | Los demás | 52 | 0.44% | 90.28% |
| 9503.80.00 | Los demás juguetes y modelos, con motor | 49 | 0.42% | 90.69% |
| 4819.50.00 | Los demás envases, incluidas las fundas para discos | 48 | 0.41% | 91.10% |
| 9027.80.90 | Los demás | 42 | 0.36% | 91.46% |
| 3212.90.10 | Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos | 41 | 0.35% | 91.81% |

**Exportación de Monitores de Concentración de O₂
Ambiental a Venezuela**



| | o en pasta, del tipo de los utilizados para la fabricación de pinturas | | | |
|------------|--|----|-------|--------|
| 3204.17.10 | Preparaciones a base de carotenoides sintéticos | 37 | 0.31% | 92.12% |
| 7326.90.00 | Las demás | 33 | 0.28% | 92.40% |
| 8502.11.10 | De corriente alterna | 33 | 0.28% | 92.68% |
| 9031.10.90 | Las demás | 32 | 0.27% | 92.96% |
| 2917.35.00 | Anhídrido ftálico | 30 | 0.26% | 93.21% |
| 3923.90.00 | Los demás | 29 | 0.25% | 93.46% |
| 9031.80.99 | Los demás | 28 | 0.24% | 93.70% |
| 8413.91.90 | Las demás | 27 | 0.23% | 93.93% |
| 8207.19.29 | Las demás | 26 | 0.22% | 94.15% |
| 9027.80.19 | Los demás | 24 | 0.20% | 94.35% |
| 8543.89.90 | Los demás | 21 | 0.18% | 94.53% |
| 2839.90.10 | De aluminio | 20 | 0.17% | 94.70% |
| 8708.80.00 | Amortiguadores de suspensión | 20 | 0.17% | 94.87% |
| 3926.90.90 | Los demás | 20 | 0.17% | 95.04% |
| 8471.49.00 | Las demás presentadas en forma de sistemas | 19 | 0.16% | 95.20% |
| 2501.00.11 | Sal de mesa | 19 | 0.16% | 95.36% |
| 4901.99.00 | Los demás | 18 | 0.15% | 95.52% |

* Montos Expresados en miles de dólares FOB

Exportaciones de Argentina a Venezuela en al año 2003.

| Posición Aranc. | Descripción | Valor * | % Total | % acum. |
|-----------------|---|---------|---------|---------|
| 1507.10.00 | Aceite en bruto, incluso desgomado | 20.600 | 14.74% | 14.74% |
| 1512.11.10 | De girasol | 16.384 | 11.73% | 26.47% |
| 0402.21.10 | Leche entera | 13.418 | 9.60% | 36.07% |
| 3004.90.79 | Los demás | 6.255 | 4.48% | 40.55% |
| 7304.29.31 | De diámetro exterior inferior o igual a 229 mm | 5.111 | 3.66% | 44.21% |
| 0713.33.19 | Los demás | 4.155 | 2.97% | 47.18% |
| 1901.10.10 | Leche modificada | 3.581 | 2.56% | 49.74% |
| 3307.20.10 | Líquidos | 2.535 | 1.81% | 51.56% |
| 0201.30.00 | deshuesada | 2.087 | 1.49% | 53.05% |
| 3004.90.69 | Los demás | 2.071 | 1.48% | 54.54% |
| 1104.23.00 | De maíz | 2.006 | 1.44% | 55.97% |
| 8703.23.10 | Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor | 1.654 | 1.18% | 57.15% |
| 3004.32.90 | Los demás | 1.485 | 1.06% | 58.22% |
| 8413.70.90 | Las demás | 1.297 | 0.93% | 59.15% |
| 1005.90.10 | En grano | 1.255 | 0.90% | 60.04% |
| 3701.10.29 | Las demás | 1.131 | 0.81% | 60.85% |
| 1005.10.00 | Para siembra | 1.028 | 0.74% | 61.59% |
| 8455.90.00 | Las demás partes | 970 | 0.69% | 62.28% |
| 4901.99.00 | Los demás | 946 | 0.68% | 62.96% |
| 3921.90.20 | Con soporte o refuerzo | 920 | 0.66% | 63.62% |
| 0202.30.00 | Deshuesada | 894 | 0.64% | 64.26% |
| 3004.50.20 | Ácido nicotínico o su sal sódica; nicotinamida | 872 | 0.62% | 64.88% |
| 8419.89.99 | Los demás | 860 | 0.62% | 65.50% |
| 3004.50.50 | D-Pantotenato de calcio; Vitamina D3 (colecalfiferol) | 813 | 0.58% | 66.08% |
| 3004.90.45 | Paracetamol; Bromoprida | 772 | 0.55% | 66.63% |
| 2824.10.00 | Monóxido de plomo (litargirio, masicote) | 729 | 0.52% | 67.15% |
| 2309.90.90 | Las demás | 721 | 0.52% | 67.67% |
| 2849.10.00 | De calcio | 721 | 0.52% | 68.19% |
| 8413.91.00 | De bombas | 720 | 0.52% | 68.70% |
| 1512.19.11 | Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l | 681 | 0.49% | 69.19% |
| 3004.20.29 | Los demás | 679 | 0.49% | 69.68% |
| 3004.20.99 | Los demás | 668 | 0.48% | 70.15% |
| 8708.29.99 | Los demás | 659 | 0.47% | 70.63% |
| 8504.23.00 | De potencia superior a 10.000 KVA | 655 | 0.47% | 71.09% |
| 3004.90.99 | Los demás | 635 | 0.45% | 71.55% |
| 8517.50.99 | Los demás | 610 | 0.44% | 71.98% |
| 12022090 | Los demás | 598 | 0.43% | 72.41% |
| 2008.11.00 | Maníes (cacahuates, cacahuetes)* | 590 | 0.42% | 72.84% |
| 8544.59.00 | Los demás | 581 | 0.42% | 73.25% |
| 3920.10.90 | Las demás | 559 | 0.40% | 73.65% |
| 3307.10.00 | Preparaciones de afeitado o para antes o después del afeitado | 554 | 0.40% | 74.05% |
| 8706.00.90 | Los demás | 546 | 0.39% | 74.44% |

**Exportación de Monitores de Concentración de O₂
Ambiental a Venezuela**



| | | | | |
|------------|---|-----|-------|--------|
| 3302.10.00 | De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas | 514 | 0.37% | 74.81% |
| 3706.10.00 | De anchura superior o igual a 35 MM | 499 | 0.36% | 75.16% |
| 2005.70.00 | Aceitunas | 479 | 0.34% | 75.51% |
| 0713.33.29 | Los demás | 476 | 0.34% | 75.85% |
| 9031.80.90 | Los demás | 441 | 0.32% | 76.16% |
| 1507.90.11 | En envases con capacidad inferior o igual a 5 l | 436 | 0.31% | 76.47% |
| 4818.40.10 | Pañales | 429 | 0.31% | 76.78% |
| 3307.20.90 | Los demás | 425 | 0.30% | 77.09% |

* Montos Expresados en miles de dólares FOB

Importaciones de Venezuela de la posición 9019.20.00

| Procedencia | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Alemania | 21 | 67 | 228 | 33 | 81 | 301 | 351 | 495 |
| Burkina Faso | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| Antillas Holandesas | - | - | - | - | 4 | - | - | 2 |
| Argentina | - | 24 | 21 | 42 | 19 | 8 | 41 | 61 |
| Australia | - | - | - | - | - | - | 1 | - |
| Barbados | - | - | - | 82 | - | - | - | - |
| Bélgica | - | - | - | 5 | - | - | - | - |
| Brasil | 56 | 20 | 40 | 58 | 82 | 29 | 9 | 3 |
| Canadá | 71 | 36 | 114 | 224 | 338 | 271 | 300 | 129 |
| Colombia | 6 | 5 | 26 | - | - | 33 | - | 7 |
| Cuba | - | - | - | - | - | 24 | - | - |
| Chile | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| China | - | - | 3 | - | 19 | 18 | 70 | 33 |
| Taiwan (Formosa) | 18 | 1 | - | 2 | 15 | 62 | 25 | 8 |
| Dinamarca | - | - | 38 | 4 | 44 | 4 | 15 | - |
| Ecuador | - | - | - | - | 27 | - | - | - |
| España | 2 | 11 | 2 | 5 | 6 | 29 | 21 | 3 |
| Estados Unidos | 916 | 1,559 | 1,527 | 1,592 | 1,879 | 2,167 | 1,090 | 1,376 |
| Francia | 1 | 6 | 2 | 1 | - | - | - | - |
| Grecia | - | - | - | - | - | - | 3 | - |
| Hong Kong | - | - | - | - | - | 9 | - | - |
| India | 8 | 3 | 1 | - | 15 | 2 | 1 | 2 |
| Irlanda (Eire) | - | 55 | 37 | 38 | 26 | 90 | 91 | - |
| Italia | 2 | 13 | 9 | 13 | 31 | 4 | 3 | - |
| Japón | - | 18 | - | - | 9 | 24 | - | 5 |
| Malasia | 20 | 3 | - | - | - | - | - | - |
| México | - | 2 | - | 11 | 5 | - | - | - |
| Nueva Zelanda | - | 1 | - | 14 | - | - | 2 | 2 |
| Países Bajos | - | - | 1 | 10 | - | 27 | 71 | 20 |
| Panamá | - | 5 | 28 | 23 | 53 | 61 | 26 | 1 |
| Portugal | - | - | - | - | - | - | - | 2 |
| Puerto Rico | 6 | 8 | 1 | - | 9 | 5 | 18 | 1 |
| Reino Unido | 1 | 26 | 11 | 2 | 25 | 180 | 206 | 23 |
| Suecia | 100 | 11 | 214 | 220 | 86 | 54 | 22 | 9 |
| Suiza | 2 | 13 | 39 | 10 | 59 | - | 104 | - |
| Uruguay | - | - | - | - | - | - | 8 | - |
| Total | 1,230 | 1,887 | 2,342 | 2,389 | 2,832 | 3,402 | 2,478 | 2,184 |



Formación del Precio de exportación

La determinación del precio de exportación es para la empresa uno de los aspectos más importantes y delicados de la comercialización internacional.

Bajo ningún concepto, el producto que se va a exportar debe tener en su costo gastos correspondientes a operaciones locales. Sólo se deben considerar los gastos que demande la exportación.

Costos de Producción

Por política de la empresa, se van a considerar los costos directos o marginales. Este quiere decir que sólo se van a incluir los costos variables, ya que se considera que el costo fijo ya está incluido en el costo de producción de la mercadería destinada al mercado interno.

Mano de Obra

La mano de obra utilizada para fabricar los monitores de concentración de O₂ pertenece al plantel de personal estable de la empresa, por lo que estaríamos hablando de un costo fijo. Por tal motivo no vamos a incluir a la mano de obra entre los costos de producción de los bienes a exportar.

Materia Prima

Aproximadamente el 80 % de la materia prima utilizada es importada. La mayor parte de ella está integrada por componentes electrónicos tales como circuitos integrados, microprocesadores, terminales, capacitares, etc.

De ese 80 % aproximadamente la mitad se compra en el mercado local y la otra mitad se importa directamente por la empresa. La destinación de importación que se le dio a esa materia prima fue definitiva de importación a consumo (IC04), y no se utilizó una importación temporal porque hasta ahora estos productos siempre fueron vendidos en el mercado local. En el futuro habría que analizar la posibilidad de importar estos insumos temporalmente para evitar pagar los derechos y no encarecer a los productos que se van a destinar al mercado externo.

El 20 % restante está formado por materia prima nacional, como por ejemplo, circuitos impresos, gabinetes, cables, buhonería y tortillería, policarbonatos de frente, etc.

Gastos de Fabricación

Como ya lo aclaramos, sólo van a ser incorporados los gastos de fabricación variables, no considerándose los gastos fijos.



Gastos de Administración, Comercialización y Financieros

Administración

Los únicos gastos que vamos a incorporar aquí son los directamente ocasionados por el departamento de comercio exterior.

Gastos de Comercialización

Los gastos que se van a incluir aquí son los ocasionados en adaptar la folletería utilizada a nivel nacional para que pueda ser utilizada también en el exterior. En este caso no es necesario realizar traducciones ni de folletos ni de manuales porque el idioma utilizado en Venezuela es el mismo que el nuestro, pero en caso de que hubiera sido distinto, también incluiría los gastos de traducción y de impresión de manuales y folletos en otro idioma distinto al español.

Gastos Financieros

La compra de toda la materia prima se realizó con fondos propios, con lo cual no fue necesario recurrir a una financiación.

Gastos de Exportación Directos

Estos gastos están expresados en unidades monetarias y forman parte del precio FOB.

Envases y Embalajes

El embalaje individual de cada equipo está incluido dentro del costo de producción. Lo único que se va a incluir aquí es la caja de exportación más demás gastos de embalaje, como por ejemplo, planchas de cartón corrugado para separar a las cajas individuales, trocitos de telgopor, etc.

La caja que se va a utilizar para exportación es una caja "container" exportación doble/triple (doble onda - triple papel en sus paredes) fabricada bajo normas internacionales de 275 Lib/Pul2. Toda caja "container" lleva cerco perimetral, un piso y un techo interior de refuerzo.

Flete Interno

Como se trata de una carga chica el valor de flete interno cobrado hasta el Aeropuerto de Ezeiza es el mínimo. Ese valor incluye gastos de carga y descarga.

Gastos Bancarios

Como esta operación es por un valor FOB de U\$S 5250, se va a pagar a través de transferencia bancaria. Si bien existen otros medios muchos más seguros como las cobranzas documentarias o las cartas de crédito irrevocable y confirmada, los mismos también son muchos más caros que la transferencia bancaria, y el monto de esta operación no justifica incurrir en semejantes gastos.



Honorarios Despachante de Aduana

Los honorarios del despachante de aduana son el 1 % del valor FOB de exportación, pero como mínimo de U\$S 100. Para este despacho entonces deberíamos abonar el honorario mínimo, y lo incluimos entre los gastos directos porque se trata de un valor determinado en este caso.

Gastos de Gravámenes

Derecho de Exportación

El derecho de exportación que se paga para este tipo de bien es el 5 % del valor FOB.

Impuestos

La consigna es no exportar impuestos. A los fines de no distorsionar los precios de exportación no se considerarán los impuestos internos tales como el IVA, ya que el mismo es un crédito fiscal para el exportador.

Incentivos Promocionales

Reintegros

El reintegro de exportación correspondiente a estos productos es de 5,75 % del valor FOB de exportación.

Utilidad

Es la ganancia monetaria que deseamos obtener de la exportación. Esta puede determinarse como un valor fijo o bien como un porcentaje del valor FOB. La utilidad que se pretende ganar en esta operación es del 20 % sobre el valor FOB.

Datos

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Materia Prima | U\$S 3720 |
| Gastos de fabricación | U\$S 360 |
| Total Gastos de producción | U\$S 4080 |

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Gastos de Administración | U\$S 174 |
| Gastos de Comercialización | U\$S 60 |
| Total de Gastos de Adm. y Com. | U\$S 234 |

| | |
|---|-----------------|
| Envases y embalajes | U\$S 10 |
| Flete Interno | U\$S 35 |
| Comisiones Bancarias | U\$S 43 |
| Honorarios Despachante | U\$S 100 |
| Total de Gastos de Exp. Directos | U\$S 188 |

Derechos de Exportación: 5 % del valor FOB

Reintegro 5,75 % del valor FOB



Cálculo

$$\text{FOB} = \frac{4080 + 234 + 188}{1 + 0,0575 - 0,20} = \frac{4502,00}{0,85750} = \boxed{\text{US\$ 5250}}$$

FOB unitario: US\$ 350

Valor FOB Buenos Aires: 5250 US\$
Flete aéreo hasta Caracas: 210 US\$
Seguro Internacional: 50 US\$

Valor CIF Caracas: 5510 US\$



Canales de Distribución

Estos equipos de electromedicina van a ser vendidos directamente a empresas importadoras y distribuidoras de aparatos de electromedicina, y ellas van a ser quienes hagan llegar los monitores de concentración de oxígeno a las instituciones de la salud tales como clínicas, sanatorios, hospitales, salas de primeros auxilios, servicios de emergencias ambulatorias, etc.

La ventaja de trabajar con distribuidores es que ellos asumen el riesgo comercial por adquirir en firme la mercadería, y además se deben hacer cargo de la promoción y venta del producto. Como exportador podemos otorgar precios y condiciones especiales de acuerdo a las gestiones que realiza para vender el producto (publicidad, exposiciones, entrenamiento de vendedores, servicios posventa, etc.).

Además, la realidad es que es casi imposible vender este tipo de productos en mercados externos sin tener un representante en dicho mercado que se encargue de distribuir los productos allí. Hay que tener presente que muchas de las instituciones que solicitan estos productos son hospitales públicos a los cuales se les vende sólo a través de licitaciones, y sin un distribuidor de nuestros productos allí sería imposible presentar una oferta.

En los anexos encontrarán un listado con distribuidores de equipamiento médico y odontológico en Venezuela.



El Sistema Tributario en Venezuela

Venezuela es un país cuya fuente principal de ingresos siempre ha derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, por lo que era considerado uno de los países con más baja carga impositiva. Desde hace varios años estos ingresos se le hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, por lo que recurre a la implantación de un sistema tributario para generar mayores ingresos

Un sistema tributario esta formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un determinado país y en una época establecida. . Esto explica que cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado y formado por los variados impuestos que cada país adopte según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos, etc.

En Venezuela se estableció que el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, el cual debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo. El estado necesita de los tributos, para poder subsidiar los gastos públicos, pero esta claro que los distintos gobiernos a pesar de sus esfuerzos poco han logrado en su lucha contra la evasión fiscal. Es conveniente señalar que la evasión fiscal es un problema de cultura, y es responsabilidad fundamentalmente del gobierno crear esa cultura en los contribuyentes.

No cabe duda que los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de

Venezuela como unos de los principales países exportadores de petróleo obtenía sus ingresos de este, por lo que no le había tomado real importancia a las tributaciones, considerándose como uno de los países con más baja carga impositiva.

Desde hace algunos años los ingresos provenientes de los recursos petroleros se hicieron insuficientes y cambiantes, por lo que el Gobierno en los últimos periodos han buscado otras formas de financiación que le sean más efectivas.

En este sentido, y desde hace algunos años, se inicio en Venezuela un esfuerzo de modernización del estado cuyo principal objetivo consistió en procurar soluciones a la grave crisis del sistema de las finanzas públicas.

La aplicación de la primera estrategia se inicio en el año 1989, con la propuesta de una administración para el Impuesto del Valor Agregado, que luego fue asumiendo paulatinamente el control de todos los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

A mediados de 1994, se estructura un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas de los ingresos, que en Venezuela se denomino "sistema de gestión y control de las finanzas públicas" (SIGECOF).



Dentro de todos estos cambios que se fueron suscitando en Venezuela en el marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, también se considero importante dotar al estado de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero. Este cambio tan relevante se logro a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT). Conjuntamente a la creación del SENIAT, se adopto un sistema de contribuyentes especiales para atender y controlar a los contribuyentes de mayor relevancia fiscal, logrando de esta forma el control de una parte importante de la recaudación mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal.

A partir de la promulgación de la nueva constitución en Diciembre de 1999, el sistema tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la nación.

A partir del 16 de Enero de 2002 para hacer frente a los problemas fiscales que tiene el gobierno ante la caída de los precios del petróleo, el Presidente de Venezuela Hugo Chávez Frías anunció crear el Impuesto del Debito Bancario (IDB), con el fin de subsanar parte del déficit fiscal. El gobierno confiaba en que las reformas de los impuestos permitirían obtener al fin de cada año recursos adicionales.

Principales Características del Sistema Tributario

La constitución de la República Bolivariana de Venezuela contiene los estatutos que rigen el funcionamiento del país, y el artículo 136 establece que: "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos"

Para hacer efectiva esa contribución el estado recurre a los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales)

El artículo 316 de la constitución Bolivariana de Venezuela expresa: "el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos"

En aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

El no pagar los tributos trae como consecuencia varias sanciones tales como la imposición de multas, el cierre de establecimientos, decomisos de mercancías, privación de libertad, etc; regidas por la ley bien sea por la Constitución Nacional o el Código Tributario Venezolano.

El Impuesto al Valor Agregado



Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible.

Características:

- 1- Establecido en una ley.
- 2- Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.
- 3- Es un impuesto real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.
- 4- Se puede decir, que es un "impuesto a la circulación" ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.
- 5- No es un impuesto acumulativo o piramidal.
- 6- No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
- 7- El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

Contribuyentes:

El contribuyente o sujeto pasivo es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por cuenta propia.

- Contribuyentes ordinarios

- a.- Los prestadores habituales de servicio.
- b.- Los industriales comerciantes.
- c.- Los importadores habituales de bienes.
- d.- Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley.
- e.- Los almacenes generales de depósito por la prestación de servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que emitan con la garantía de los bienes objeto de depósito.
- f.- Las empresas públicas constituidas bajo las figuras jurídicas de sociedades mercantiles, las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, serán contribuyentes ordinarios en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing.
- g.- Institutos autónomos y demás entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

- Contribuyentes ocasionales

- a.- Los importadores no habituales de bienes muebles corporales.



- b.- Las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles.
- c.- Los institutos autónomos.
- d.- Entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

- Contribuyentes formales

- a.- Son los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones extensas o exoneradas del impuesto, y sólo están obligadas a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios.

Hecho Imponible

Constituyen hechos imponibles las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

- 1- La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizado por los contribuyentes de este impuesto.
- 2- La importación definitiva de bienes muebles.
- 3- La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
- 4- La venta de exportación de bienes muebles corporales.
- 5- La exportación de servicios.

Base Imponible

La base imponible del impuesto en los casos de ventas de bienes muebles, sea de contado o a crédito, es el precio facturado del bien, siempre que no sea menor del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será este último precio.

En los casos de ventas de bebidas alcohólicas y cigarrillos, cuando se trate de contribuyentes industriales, la base imponible estará conformada por el precio de venta del producto, excluido el monto de los impuestos nacionales causados a partir de la vigencia de esta Ley, de conformidad con las leyes impositivas correspondientes.

Para la importación de bienes gravados, la base imponible será el valor en aduana de los bienes, más los tributos, recargos, derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la importación, con excepción del impuesto establecido por esta Ley y de los impuestos nacionales a que se refiere el artículo anterior.

En la prestación de servicios, ya sean nacionales o provenientes del exterior, la base imponible será el precio total facturado a título de contraprestación, y si dicho precio



incluye la transferencia o el suministro de bienes muebles o la adhesión de éstos a bienes inmuebles, el valor de los bienes muebles se agregará a la base imponible en cada caso.

Cuando se trate de bienes incorporeales provenientes del exterior, incluidos o adheridos a un soporte material, estos se valorarán separadamente a los fines de la aplicación del impuesto de acuerdo con la normativa establecida en esta Ley.

Cuando se trate de servicios de clubes sociales y deportivos, la base imponible será todo lo pagado por sus socios, afiliados o terceros, por concepto de las actividades y disponibilidades propias del club.

Cuando en la transferencia de bienes o prestación de servicios el pago no se efectúe en dinero, se tendrá como precio del bien o servicio transferido el que las partes le hayan asignado, siempre que no fuese inferior al precio corriente en el mercado.

Alicuota

La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente será fijada en la Ley de Presupuesto anual y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%).

La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, será del cero por ciento (0%).

Se aplicará una alícuota adicional de diez por ciento (10%) a los bienes de consumo suntuario, entre estos bienes tenemos:

- a.- Automóviles de paseos o rústicos cuyo precio de fábrica en el país valor en aduana, más todos los gastos de importación, sean superiores al equivalente en bolívares a US\$ 30.000.
- b.- Motocicleta de cilindrada superior a 500 centímetros cúbicos.
- c.- Maquinas de juegos activadas con monedas o fichas u otros medios
- d.- Toros de lidia.
- e.- Caballos de paso.
- f.- Caviar.
- g.- Joyas con piedras preciosas con precio superior al equivalente en bolívares de 500 US\$.

Determinaciones

La obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas se determinará aplicando en cada caso la alícuota del impuesto, sobre la correspondiente base imponible. A los efectos del cálculo del impuesto para cada período de imposición, dicha obligación se denominará débito fiscal.



El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a los adquirentes de los bienes vendidos o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos. Para ello, deberá indicarse el débito fiscal en la factura o documento equivalente emitido por el contribuyente vendedor separadamente del precio o contraprestación.

El débito fiscal así facturado constituirá un crédito fiscal para el adquirente de los bienes o receptor de los servicios, solamente cuando ellos sean contribuyentes ordinarios registrados como tales en el registro de contribuyentes respectivo.

El crédito fiscal, en el caso de los importadores, estará constituido por el monto que paguen a los efectos de la nacionalización por concepto del impuesto establecido en esta Ley, siempre que fuesen contribuyentes ordinarios y registrados como tales en el registro de contribuyentes respectivo.

Exenciones

Están exentas del impuesto:

- 1- Las importaciones de los bienes mencionados en el artículo 18 de esta Ley.
- 2- Las importaciones efectuadas por los agentes diplomáticos y consulares.
- 3- Las importaciones efectuadas por instituciones u organismos internacionales.
- 4- Las importaciones que hagan las instituciones u organismos que se encuentren exentos de todo impuesto en virtud de tratados internacionales suscritos por Venezuela.
- 5- Las importaciones que hagan viajeros, pasajeros y tripulantes de naves, aeronaves y otros vehículos, cuando estén bajo régimen de equipaje.
- 6- Las importaciones que efectúen los inmigrantes mientras les conceda franquicias aduaneras.
- 7- Las importaciones de bienes donados en el extranjero a instituciones, corporaciones y fundaciones sin fines de lucro y a las universidades para el cumplimiento de sus fines propios.
- 8- Las importaciones de billetes y monedas efectuadas por el Banco Central de Venezuela, así como los materiales o insumos para la elaboración de las mismas.
- 9- Las importaciones de equipos científicos y educativos requeridos por las instituciones públicas dedicadas a la investigación y a la docencia. Asimismo, las importaciones de equipos médicos de uso tanto ambulatorio como hospitalario del sector público o de las instituciones sin fines de lucro, siempre que no repartan ganancias o beneficios de cualquier índole a sus miembros y, en todo caso, se deberá comprobar ante la Administración Tributaria tal condición.

Parágrafo Único: La exención prevista sólo procederá en caso que no haya producción nacional de los bienes objeto del respectivo beneficio, o cuando dicha producción sea insuficiente, debiendo tales circunstancias ser certificadas por el Ministerio correspondiente.

Adicional a ello, están exentas del impuesto previsto en esta Ley, las ventas de los bienes siguientes:



1. Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:
 - a) Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.
 - b) Especies avícolas, los huevos fértiles de gallina, los pollitos, pollitas y pollonas para la cría, reproducción y producción de carne de pollo y huevos de gallina.
 - c) Arroz.
 - d) Harina de origen vegetal, incluidas las sémolas.
 - e) Pan y pastas alimenticias.
 - f) Huevos de gallinas.
 - g) Sal.
 - h) Azúcar y papelón, excepto los de uso industrial.
 - i) Café tostado, molido o en grano.
 - j) Mortadela.
 - k) Atún enlatado en presentación natural.
 - l) Sardinias enlatadas con presentación cilíndrica hasta ciento setenta gramos (170 gr.).
 - m) Leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles, incluidas las de soya.
 - n) Queso blanco duro.
 - ñ) Margarina y mantequilla
 - o) Carne de pollo en estado natural, refrigerada y congelada.
2. Los fertilizantes, así como el gas natural utilizado como insumo para la fabricación de los mismos.
3. Los medicamentos y agroquímicos y los principios activos utilizados exclusivamente para su fabricación, incluidas las vacunas, sueros, plasmas y las sustancias humanas o animales preparadas para uso terapéutico o profiláctico, para uso humano, animal y vegetal.
4. Los combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina.
5. Las sillas de ruedas para impedidos y los marcapasos, catéteres, válvulas, órganos artificiales y prótesis.
6. Los diarios y periódicos y el papel para sus ediciones.
7. Los libros, revistas y folletos, así como los insumos utilizados en la industria editorial.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria podrá establecer la codificación correspondiente a los productos especificados en este artículo.

Además de estos productos, ciertos servicios (sector terciario de la producción) se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado, ellos son:

1. El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros.



2. Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, y de Educación Superior.
3. Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas minusválidas, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios.
4. Las entradas a parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de impuesto sobre la renta.
5. Los servicios médico-asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización, prestados por entes públicos e instituciones sin fines de lucro, siempre que no repartan ganancias o beneficios de cualquier índole a sus miembros y, en todo caso, se deberá comprobar ante la Administración Tributaria tal condición.
6. Las entradas a espectáculos artísticos, culturales y deportivos, siempre que su valor no exceda de dos unidades tributarias (2 U.T.).
7. El servicio de alimentación prestado a alumnos y trabajadores en restaurantes, comedores y cantinas de escuelas, centros educativos, empresas o instituciones similares, en sus propias sedes.
8. El suministro de electricidad de uso residencial.
9. El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.
10. El suministro de agua residencial.
11. El aseo urbano residencial.
12. El suministro de gas residencial, directo o por bombonas.
13. El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos.
14. Los servicios de crianza de ganado bovino, caprino, ovino, porcino, aves y demás especies menores, incluyendo su reproducción y producción.

Declaración y Pago

La declaración y pago del impuesto debe realizarse una vez realizado el hecho imponible establecido en la ley. El reglamento de la ley del IVA, dispone el lugar, fecha y forma de la declaración y pago.

Ámbito Territorial

El IVA se aplica o tiene vigencia en el ámbito territorial venezolano, por lo tanto será gravado las ventas y retiros de bienes muebles cuando los bienes se encuentran en el país, la prestación de servicios cuando ellos se ejecuten o aprovechen en el territorio venezolano.



Control de Cambio en Venezuela

El control de cambio es un instrumento de política cambiaria que consiste en regular oficialmente la compra y venta de divisas en un país. De esta manera, el Gobierno interviene directamente en el mercado de moneda extranjera, controlando las entradas o salidas de capital.

El control de cambio puede ser ocasionado por situaciones de alta inestabilidad que amenacen la seguridad económica de una nación, siendo algunas de ellas:

- Una fuerte pérdida de reservas internacionales.
- Una aceleración de la devaluación de la moneda nacional, producto de una precipitada salida de capitales y de movimientos especulativos.
- Una crisis bancaria o financiera.
- Una situación de conmoción política y social que amenace la estabilidad del país, como por ejemplo una declaratoria de guerra.

¿Para que se adopta?

Se establece, entre otras razones, para:

Evitar la fuga de capitales al exterior, y por tanto impedir la disminución de las reservas internacionales.

- Evitar el aumento de los precios, producto de la devaluación de la moneda nacional.
- Defender el valor del Bolívar frente a ataques especulativos.
- Ejercer un control sobre cierto tipo de importaciones, que podrían considerarse no prioritarias.
- Evitar una demanda excesiva de divisas que sobrepase las necesidades reales de la economía nacional.

Beneficios

- Se garantiza la provisión de dólares para los bienes de consumo básico (medicinas, alimentos) e importaciones esenciales, lo cual permite regular su precio y evitar alzas especulativas.
- Se evita un colapso en las relaciones económicas del país con el extranjero, al enviar el mensaje de que el Gobierno busca mecanismos para mantenerse solvente y cumplir con sus compromisos, por ejemplo, el pago de la deuda externa.
- Se induce una estabilización y reducción de las tasas de interés en el país.
- La producción nacional es favorecida, ya que con las restricciones a la importación y a la salida de capitales, los productores nacionales tienen más oportunidad de colocar sus bienes en el mercado interno, supliendo así la demanda de aquellos productos que originalmente eran importados.

Costos

- Ciertos bienes y servicios importados, como productos de lujo o muy específicos, pueden encarecerse o escasear. Esto debe ser particularmente tomado en cuenta debido al alto componente de productos importados en nuestra economía.
- Se pueden generar ciertas incomodidades debido al proceso administrativo para el otorgamiento de divisas que todos debemos cumplir.



- Un control de cambio exige ajustes difíciles de política económica, por ejemplo, reducciones al presupuesto nacional.
- Las actividades controladas podrían desviarse hacia el mercado negro, reorientándose hacia un mercado no controlado. Tal situación es casi imposible de evitar, pero en esta oportunidad se ejerce un mayor control sobre ella.

¿Por qué llegamos al Control de Cambio?

El control de cambio es una medida que el Gobierno Nacional se ha visto en la necesidad de adoptar presionado por la crisis de ingresos públicos, la reducción de las reservas internacionales y el deterioro del valor del Bolívar, hechos estos generados por el sabotaje petrolero y empresarial que se inició el 2 de diciembre de 2002.

Los ingresos públicos han bajado estrepitosamente ya que PDVSA no ha podido entregar los recursos que por ley debe hacer al Estado venezolano. Por esta causa el Gobierno ha dejado de percibir recursos por el orden de los Bs. 1,8 billones desde diciembre pasado. Ello es el producto de las pérdidas sufridas por la industria petrolera nacional (superiores a los US\$ 3.000 millones) con motivo del sabotaje que paralizó por dos meses más de 75% de las operaciones de PDVSA, y por tanto redujo sensiblemente las exportaciones de crudo al extranjero. Como resultado, el corazón de las finanzas públicas ha recibido un golpe mortal

El sabotaje también tuvo el efecto de propiciar una demanda nerviosa y especulativa de dólares y en consecuencia una fuerte salida de capitales que deterioró gravemente el nivel de reservas internacionales. El tipo de cambio que se había estabilizado alrededor de los Bs. 1.300 /US\$ a finales de noviembre, subió aceleradamente desde el inicio del sabotaje petrolero hasta casi Bs. 2.000 /US\$.

El 2 de diciembre de 2002, las reservas internacionales del país se ubicaban en US\$ 12.447 millones, cayendo a US\$ 11.873 millones al 31 de diciembre. Es decir, el país sufrió una pérdida de reservas de US\$ 574 millones, equivalentes a un promedio de US\$ 28,7 millones cada día. La situación se agudizó en enero, cuando en los últimos 13 días hábiles, las reservas cayeron US\$ 771 millones más, promediando una pérdida de reservas de casi US\$ 60 millones diarios. Esto significó que el activo que se encuentra en el BCV, y que sirve de respaldo a la cantidad de dinero que circula en la economía (los bolívares que cada uno de nosotros tenemos en nuestras casas o en nuestras cuentas bancarias), disminuía y perdía valor diariamente.

A ese ritmo el país hubiera estado en muy poco tiempo en una situación totalmente insostenible para cumplir con los pagos internacionales, así como con las necesidades de importación de bienes para el consumo básico de todos los venezolanos.

¿Qué es el Tipo de Cambio?

El tipo de cambio es el precio o valor que tiene una moneda respecto a otra. Este concepto básicamente expresa la cantidad de moneda local necesaria para comprar una moneda extranjera, es decir, cuantos bolívares, en nuestro caso, necesitamos para comprar un dólar. El tipo de cambio refleja la fortaleza de una moneda, y por lo tanto de la economía de un país. Es fijado, entre otros factores, por la ley de oferta y demanda de divisas. Un país que importa la mayoría de lo que consume, como Venezuela, presenta una alta demanda de dólares para comprar productos.



Las Reservas Internacionales

Las reservas internacionales están formadas por activos externos de la República que son de disponibilidad inmediata, cuya custodia y administración corresponde por ley al Banco Central de Venezuela (BCV). Se usan para realizar pagos al exterior, como por ejemplo, los pagos de la deuda externa o las importaciones, así como para garantizar la circulación monetaria interna. También las usa el BCV para regular el mercado cambiario y defender el tipo de cambio, de ser necesario, como fue el caso en diciembre de 2002 y enero de este año 2003.

La acumulación de reservas es el resultado de las negociaciones que realiza un país con el exterior. Las transacciones que producen ingresos de divisas son las exportaciones, los créditos de bancos extranjeros y la inversión foránea en el país, entre otras. Las que generan egresos de divisas son las importaciones, los pagos de intereses de las deudas contraídas en el exterior, los giros de dinero desde Venezuela hacia el exterior, etc. Cuando los ingresos son mayores que los egresos se acumulan reservas internacionales.

El BCV administra las reservas internacionales del país de manera que estén disponibles cuando se requieran. Los criterios principales para su manejo son la seguridad de estas inversiones y su liquidez. Las reservas internacionales de un país son uno de los indicadores más importantes para generar confianza en los inversionistas, reduciendo la posibilidad de que saquen abruptamente sus capitales, lo que se conoce como una fuga de divisas o de capitales.

El principal componente de las reservas internacionales de Venezuela corresponde al renglón de divisas e inversiones netas realizadas en divisas. Eso significa que nuestro país tiene una posición de reservas muy sólida, ya que casi 67% de ellas puede ser fácilmente canjeable. El segundo componente está constituido por oro monetario (29,40%), que es guardado por el BCV en sus bóvedas o invertido en otros bancos de primera categoría en el exterior como garantía de los billetes y monedas emitidos por la República, así como para avalar las operaciones con divisas que las autoridades hacen en los mercados internos e internacionales. Por último, nuestra posición de reservas en el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como la inversión en Derechos Especiales de Giro o DEG (medios de pago de alta liquidez emitidos por el FMI), conforman el 3,76% restante.

Sube el Dólar, Bajan las Reservas

El alza en el precio del dólar es consecuencia, entre otros, de una creciente demanda de divisas que, en el caso actual, es producto de la inestabilidad política y económica, del intento de algunos sectores de desestabilizar la economía nacional, sacando sus capitales al extranjero, y de la especulación cambiaria. Para suplir esa demanda, el Estado venezolano debe vender dólares de las reservas internacionales, reduciendo su cantidad, pero como el precio de la divisa continúa subiendo ante la demanda, el país tiene cada vez menos dólares. Lo que hace el control cambiario es regular la compra y venta de divisas para permitir la gradual recuperación de las reservas y defender el valor del Bolívar. Esto es de suma importancia, ya que las reservas internacionales son la cuenta de ahorros de la nación, que determina cuantos meses de importaciones puede cubrir Venezuela en caso de no recibir ningún ingreso. Por lo demás, si se permite que las reservas bajen demasiado, el país corre el riesgo de no poder cumplir con sus compromisos internacionales, como por ejemplo el pago de la deuda externa.



Todos tenemos acceso, pero en orden

Al igual que las fuentes de ingreso de dólares son limitadas, el volumen de los que disponemos también lo es, razón por la que, aunque todos tendremos acceso a ello, deben fijarse prioridades respecto a los bienes o casos que los requieran con mayor urgencia.

El orden de prioridades quedaría de la siguiente manera:

- Los productos alimentarios, suministros médicos o medicinas y, en general, aquellos bienes que se consideran básicos para el bienestar de la ciudadanía.
- Las remesas de dólares con las que cuentan los estudiantes venezolanos en el exterior, tanto los becarios como los que pagan sus estudios con recursos privados.
- Los fondos necesarios para cancelar los compromisos crediticios de la nación en el exterior. También la deuda privada, siempre que haya sido adquirida antes de la aprobación del control cambiario.
- Los recursos necesarios para adquirir insumos o equipos que no suministre el mercado local para la operación de la industria petrolera nacional.
- Las divisas que se requieran para viajes y turismo en el exterior.
- Los bienes y servicios de lujo no imprescindibles.

Balanza de Pagos y Control de Cambio

La balanza de pagos es un indicador que mide la relación entre la economía venezolana y la economía mundial, y esta compuesta por dos variables: la cuenta corriente y la cuenta de capital. La cuenta corriente mide el balance entre las importaciones y las exportaciones. En el caso de Venezuela, esta cuenta siempre ha sido positiva, ya que si bien importamos muchos productos, las exportaciones petroleras superan con creces el monto de las importaciones en general.

Por su parte, la cuenta de capital es la que mide el balance entre salidas e ingresos de capitales (fondos financieros) de la nación. Esta cuenta no resulta tan favorable para nosotros puesto que, históricamente, sale más dinero del que entra en el país. Eso quiere decir que lo que muchos venezolanos ganan en Venezuela no lo invierten dentro de nuestras fronteras, sino que lo sacan al exterior. A pesar de los grandes ingresos petroleros, cuando esta inmensa riqueza se inyecta a la economía, termina fugándose del país sin beneficiar a los venezolanos. En los últimos años, este proceso se ha incrementado generando una tremenda fuga de capitales. Se considera que en el mundo existen hoy más de US\$ 125.000 millones invertidos por venezolanos (mas de cinco veces nuestra deuda externa actual).

Lo que busca el control de cambio, entre otras cosas, es revertir la severa descapitalización del país, que se ha reforzado con la parálisis de los ingresos provenientes de las exportaciones petroleras y la alta demanda de dólares consecuencia del sabotaje petrolero iniciado el 2 de diciembre. De esta manera, se busca evitar mayores caídas en la cuenta de capital de la nación y restablecer el equilibrio de la balanza de pagos.



Las Importaciones

Para adquirir productos en el extranjero, el importador requiere de divisas. En circunstancias normales, estas son compradas al BCV a través de los bancos y casas de cambio. Bajo el control de cambio, se otorga prioridad a aquellas empresas que importen productos de primera necesidad, como alimentos y medicinas, o insumos insustituibles para el país. La solicitud de dólares es revisada por CADIVI, que concede o no el permiso para adquirir las divisas.

Una vez que estas son obtenidas, la empresa puede traer al país los productos o bienes necesarios para su operación. En todo este proceso el Gobierno solo se limita a cobrar a los importadores los impuestos fijados en la ley, tales como los aranceles de aduana. Estos impuestos se cancelan en bolívares y son recaudados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Preguntas más frecuentes de los exportadores a Venezuela

La Oficina Comercial de PROEXPORT en Caracas, emitió el 21/02/03 un instructivo para ilustrar a los empresarios que exportan a ese mercado, acerca de las implicaciones que para el comercio tiene el control de cambios adoptado en Venezuela.

¿Qué es la Cadivi? Es la Comisión de Administración de Divisas que tiene a su cargo la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos y procedimientos para la ejecución del Convenio Cambiario, suscrito entre el Gobierno y el Banco Central de Venezuela.

¿Cuál es el procedimiento que deben seguir los importadores para obtener divisas en Venezuela? Todos los importadores deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas para solicitar la adjudicación de divisas.

¿Qué se requiere para inscribirse en el Registro de Usuarios? Para inscribirse en este Registro, los exportadores e importadores deberán presentar una solicitud de inscripción en los formatos que para ello expida la Cadivi [aún no están a disposición], solicitud que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

Personas jurídicas:

- Original y copia del Acta Constitutiva y Estatutos con sus respectivas modificaciones debidamente registradas.
- Original y copia de la Cédula de Identidad del representante legal.
- Original y copia de los documentos de propiedad, arrendamiento, uso o usufructo de los establecimientos donde ejerce su actividad económica.
- Original y copia del Acta de Asamblea de Accionistas, mediante la cual se designe la Junta Directiva vigente.
- Estados financieros auditados históricos y reexpresados, con sus notas complementarias de los tres (3) últimos ejercicios económicos.
- Escrito detallado de la actividad económica del solicitante.
- Original y copia de las declaraciones y pago de impuestos sobre la renta, activos empresariales e impuesto al valor agregado de los tres (3) últimos ejercicios económicos.
- Constancia del último pago del Seguro Social Obligatorio
- Constancia del último pago del INCE



- Última declaración de tributos municipales.
- Original y Copia del Registro de Información Fiscal

La solicitud y los documentos señalados deberán ser presentados en el banco o institución financiera debidamente autorizada para este efecto por la Cadivi [aun no se conocen los nombres de los mismos]. Con base en la revisión que esta Comisión efectúe de la solicitud y sus anexos, en el curso de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, la Cadivi emitirá un informe en el que o bien autoriza la inscripción y emite el certificado de registro correspondiente, o lo rechaza de manera motivada y señala los recursos judiciales procedentes. En ambos casos la decisión será notificada al solicitante a través de la respectiva institución financiera. Si transcurren los 5 días hábiles señalados y no hay pronunciamiento expreso por parte de la Cadivi se entenderá que la solicitud ha sido negada.

¿Se pueden canalizar los pagos de las importaciones a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Aladi? Sí, pero es importante señalar que a diferencia de 1994, las instituciones locales autorizadas no podrán tramitar ninguna operación sin que exista el respaldo de la correspondiente Autorización de Compra de Divisas, expedida por la Cadivi.

¿Se puede exportar hoy a Venezuela y que el importador se inscriba con posterioridad en el Registro de Usuarios para obtener autorización de divisas? No. La Cadivi estableció que el importador no podrá ordenar el despacho o embarque de las mercancías desde el lugar de procedencia, antes de haberle sido otorgada la correspondiente Autorización de Adquisición de Divisas.

¿El cupo de divisas que maneja Cadivi es independiente de las operaciones que se hagan a través de la Aladi? No. De acuerdo con la Resolución No. 03-02-02 del Banco Central de Venezuela, las operaciones que se canalicen a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, deberán contar con la Autorización de Compra de Divisas.

¿A qué tipo de cambio se liquidan las importaciones cuando se hacen a través del mecanismo de la Aladi? Las instituciones autorizadas locales deberán pagar al Banco Central de Venezuela el equivalente a los bolívares de las divisas, calculado al tipo de cambio vigente para la fecha del débito a la institución autorizada local. (Banco Central de Venezuela, Resolución No. 03-02-02)

¿Se reconocerá la deuda comercial vigente a cargo de los importadores por exportaciones realizadas? Sí, el Convenio Cambiario reconoce la existencia de la deuda comercial. No obstante, está pendiente, la reglamentación por parte de la Cadivi del proceso de registro de la misma, para su reconocimiento y aprobación.

Convenio de Pagos y Cobros recíprocos de la ALADI

El gobierno venezolano decidió activar Convenio de Pagos Recíprocos de la ALADI en Octubre del 2003.

El mecanismo, que permite agilizar los pagos al exterior utilizando un acuerdo con los bancos centrales que hacen parte de la ALADI fue aprobado a través del Convenio Cambiario número 5.



Junto con este convenio cambiario se expidió una resolución por parte del Banco Central de Venezuela que establece los mecanismos operativos que tendrá el convenio.

Desde la adopción de un control de cambios, el 5 de febrero del mismo año, el gobierno venezolano había optado por manejar en forma directa la venta de divisas para pagos al exterior y exportaciones.

Los países vecinos, que tradicionalmente negocian con Venezuela, habían pedido la adopción del mecanismo de pagos de ALADI para agilizar los procesos, y esta decisión se adoptó y fue publicada en la Gaceta Oficial número 37.790 del 6 de octubre del 2003.



Inversiones

De Argentina en Venezuela

Entre 1996 y 2000 se invirtieron aproximadamente US\$ 1.500 millones en Venezuela. Representando el 29% del total del flujo de inversión argentina. Esta cifra sólo fue superado por Brasil recientemente.

| Año | Empresa | Sector |
|------|----------------------------|---------------------|
| 1992 | Impsat | Telecomunicaciones |
| 1993 | Astra-Repsol | Petróleo y Gas |
| 1993 | Bunge y Born | Agroalimentos |
| 1994 | Siderca | Siderurgia |
| 1994 | Pérez Companc | Petróleo y Gas |
| 1995 | Tecpetrol | Petróleo y Gas |
| 1995 | Maxus | Petróleo y Gas |
| 1996 | Arcor | Alimentos y Bebidas |
| 1996 | Bemberg | Alimentos y Bebidas |
| 1997 | Cía. Gral. de Combustibles | Petróleo y Gas |
| 1997 | Impsa | Servicios |
| 1998 | Siderar | Siderurgia |
| 2000 | Techint | Construcción |

Existen otras 18 empresas con inversión en los rubros; turismo, manufacturas industriales, servicios financieros, hoteles y restaurantes.

Próximamente YPF tiene planificado invertir aprox. 800 millones USD.

De Venezuela en Argentina

Se tiene registro de 2 inversiones venezolanas en Argentina por un monto aproximado de US\$ 266 millones. Además, se tiene conocimiento de un proyecto de inversión de PDVSA que consiste en instalar una red de estaciones de servicio en Argentina.

| Empresa | Sector | Monto | Observación |
|----------------|----------------------|----------------|-------------------------------------|
| Corimon | Pintura | 12 mill. US\$ | Adquirió la empresa Colorín en 1994 |
| Grupo Cisneros | Televisión satelital | 254 mill. US\$ | Televisión- Internet |



Conclusiones

Después de haber analizado este proyecto, puedo llegar a la conclusión de que es factible concretarlo, por lo menos mientras no cambien las condiciones actuales del régimen cambiario venezolano.

Y digo que es factible de que la operación se pueda realizar por los siguientes motivos:

- El producto puede llegar a Caracas a un precio menor de U\$S 400, lo cual nos es muy favorable, ya que equipos con características similares, de marca reconocida, provenientes de EE. UU. , tienen precios FOB Miami entre U\$S 450 y U\$S 500.
- Otro punto importante a considerar es el tema de la preferencia arancelaria (ALADI) otorgada por Venezuela a los productos argentinos de la posición arancelaria correspondiente a estos productos. Por regla general este producto paga sólo el 5 % de derecho de importación, y si a eso le agregamos que contamos con una preferencia del 12%, el derecho de importación pasaría a ser sólo del 4,4 % del valor en aduana de la mercadería.
- La calidad del producto no tiene nada que envidiarle a los fabricados en Europa o EE. UU. De hecho, en nuestro país estos equipos se venden a las grandes empresas distribuidoras de gases medicinales, que en su mayoría son empresas internacionales.
- El importador solicita la autorización para realizar el giro de divisas con anterioridad a la fecha de embarque, con lo cual nos otorga una cierta seguridad de pago.
- Se supone que el importador de equipos médicos tiene experiencia en registrar este tipo de productos en su país. Por lo tanto, después de haber realizado dicho registro no tendría ninguna traba para importar el producto.

Lo que recomiendo es que se empiece a analizar seriamente la posibilidad de obtener alguna certificación internacional como puede llegar a ser CE (Unión Europea) o FDA (Estado Unidos), ya que en muchos países estos certificados son exigidos para poder registrar los productos ante la entidad correspondiente.

Creo que además no debemos dejar de prestar atención a la situación por la que está atravesando Venezuela. Si bien hoy en día parece que Venezuela está dispuesta a hacer mayor intercambio comercial con nuestro país, todavía no hay nada muy concreto.

Por otro lado, no debemos descuidar el tema de control de cambio. Ante la mínima sospecha de que se corten las transferencias al exterior, vamos a tener que replantearnos cambiar el instrumento de pago. Una carta de crédito irrevocable y confirmada me va a permitir cobrarle al banco confirmador de mi plaza en el supuesto de que en Venezuela se prohíban realizar pagos al exterior.



Bibliografía

- Enciclopedia Encarta
- www.aladi.org Página Oficial ALADI
- www.ccav.org.ar Página de la Cámara de Comercio Argentino Venezolana
- COMUNIDAD ANDINA, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEXT).
- www.seniat.gov.ve Página oficial del SENIAT
- www.ine.gov.ve Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela
- www.gobiernoenlinea.ve Gobierno en línea
- www.bcv.org.ve/ Banco Central de Venezuela
- www.venezuelaproductiva.gov.ve Venezuela Productiva
- www.cadivi.gov.ve Comisión de Administración de divisas
- www.la-embajada.com.ar Embajada de Venezuela en Argentina
- www.anmat.org.ar ANMAT
- www.bcv.gov.ve Bance Central de Venezuela
- www.bancoex.gov.ve Banco de Comercio Exterior
- www.multicajas.com.ar
- www.maranz.com.ar
- www.pump-control.com
- www.venezuelaproductiva.gov.ve Venezuela Productiva
- <http://www.gobiernoenlinea.ve> Gobierno en línea



Anexos

Normas reguladoras de Importación y Exportación de materiales y equipos de uso médico en Venezuela

Norma: Resolución N° DM-0010 de 21/IX/99. Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Vigencia: 27/11/1999.

Tema: Instrumentos, aparatos, dispositivos y demás artículos de uso médico u odontológico y aparatos a ser implantados en el organismo.

Unidad: Registro, Certificación sanitaria u otros requisitos, para proteger la salud de las personas.

Resumen de la medida: Inscripción del importador y de los productos en el Registro Sanitario Nacional que lleva la Dirección de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y profesionales de Salud. Para obtener el Registro Sanitario se deberá presentar entre otros documentos la Certificación de Libre Venta del producto, expedida por la autoridad sanitaria del país de origen, debidamente legalizada para su validez en Venezuela. El Registro tendrá una validez de 5 años a partir de su expedición, pudiendo ser renovado a petición del interesado.

Ampliación de la norma:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo previsto en los Artículos 23 Numeral 1 y 31 de la ley Orgánica de Administración Central, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11 Numeral 1 de la ley Orgánica de salud, dicta la siguiente:

RESOLUCION.

Artículo 1. Toda persona jurídica legalmente constituida en Venezuela interesada en fabricar, importar, comercializar o prestar servicios de mantenimiento de materiales y equipos de uso en los niveles del área de salud, debe previamente inscribirse en el Registro Sanitario Nacional que al efecto lleva la Dirección de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de Salud, adscrita a la Dirección General Sectorial de Contraloría Sanitaria de este Ministerio.

Artículo 2. Para obtener el Registro Sanitario el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Designar un representante legal, profesional en el área de la salud.
- b. Presentar debidamente lleno el formulario de solicitud diseñado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, acompañado de copia de los siguientes recaudos:
 1. Acta Constitutiva y Estatutos Sociales con sus modificaciones si las hubiere.
 2. Patente de Industria y Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, o en su defecto, de la solicitud de la misma.



3. Documento poder autenticado, otorgado por la persona jurídica al profesional de la salud tramitante.
 4. Título académico del profesional de la salud tramitante.
- c. Determinar en listado los tipos de productos objeto de explotación comercial.
- d. Acompañar un Informe de la inspección del local de la empresa que servirá de depósito de los productos, realizada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

PARAGRAFO UNICO: En el caso de empresas fabricantes o de manufactura de productos, junto con la solicitud y los documentos señalados anteriormente, el interesado deberá consignar la siguiente información:

- a. Planos de la planta física con indicación de ambientes cotas e identificación de las áreas.
- b. Procesos de manufactura de cada producto fabricado, indicando todos los pasos, desde la compra y origen de los insumos, los controles de la elaboración hasta la terminación final del producto.
- c. Listado de los productos que manufactura.
- d. Certificados de Salud expedidos por las Autoridades Sanitarias vigentes al personal que labora en la fábrica.

Artículo 3. Las empresas deben actualizar su Registro Sanitario de un plazo no mayor de cinco (5) años o cuando, por razones legales de índole sanitarias y/o administrativas, lo disponga el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 4. Los materiales y equipos utilizados en el área de la salud humana deben ser registrados en la Dirección correspondiente de este Ministerio contemplada en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 5. Cuando los materiales y equipos sean destinados a la venta dentro del país, las Empresas importadoras, fabricantes y comercializadoras de dichos productos deben tramitar el Registro Sanitario respectivo.

Artículo 6. Para obtener el Registro Sanitario de productos, materiales equipos importados, utilizados en el área de la salud, el interesado debe presentar una solicitud en los formatos diseñados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y acompañada con los siguientes recaudos:

- a. Constancia de registro vigente de la empresa importadora que solicite el Registro Sanitario del producto, expedida por la Dirección General Sectorial de Contraloría Sanitaria del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
- b. Certificación de Libre Venta del producto a registrar, expedida por las autoridades Sanitarias, o aquellas autorizadas del país de origen, traducido al castellano, por intérprete público y debidamente legalizado para su validez en Venezuela.



- c. Poder para importar, fabricar o registrar en Venezuela, emitido por el propietario del producto y otorgado a la empresa solicitante del corresponden Registro Sanitario traducido al castellano por intérprete público debidamente legalizado para que tenga validez en el país.
- d. Certificación del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura expedida por las Autoridades competentes del país de origen vigente, traducida al castellano.
- e. Certificaciones de pruebas analíticas y/o clínicas que comprueban la calidad y eficacia de las características descritas del producto, realizadas en el país de origen, anexando protocolos de calidad, estabilidad y/o actividad que garanticen la conservación del producto, según el caso, todo en original y traducido al castellano por intérprete público.
- f. Certificación de Calidad y protocolo de los análisis, de acuerdo a la comprobación satisfactoria de las características del producto, expedida por una de las Instituciones acreditadas por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social. El Ministerio se reserva la selección de la institución.
- g. Presentación de los modelos de etiquetas de identificación e instrucciones que acompañarán al producto.

Artículo 7. Los productos de inventiva venezolana y fabricados en el país, para su registro por parte del propietario de ellos, debe presentar la certificación de la propiedad intelectual del producto, expedida por la autoridad competente. Cuando se trate de una Empresa registrante, deberá anexar a dicho certificado el documento notariado donde se le otorga el poder para el registro y la fabricación del producto.

Artículo 8. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social se pronunciará sobre la procedencia del correspondiente Registro Sanitario, pudiendo otorgarlo o negarlo, mediante decisión motivada.

Cuando la documentación no esté completa o presente fallas u omisiones, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Agotado el plazo previsto en dicha disposición sin que se hubiesen subsanado las faltas, se considerará abandonada la solicitud.

Artículo 9. Una vez otorgado el Registro Sanitario de los productos señalados, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social otorgará a la Empresa registrante un período de cuarenta y cinco días para la impresión de las etiquetas o rótulos aprobados.

Artículo 10. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social otorgará certificación de libre Venta en Venezuela a los productos de materiales y equipos utilizados en el área de la salud, una vez otorgado el Registro Sanitario.

Artículo 11. El Registro Sanitario caducará, a los cinco (5) años contados a partir de su expedición, siendo renovable a petición del interesado por un periodo igual. En ningún caso, su vigencia podrá exceder del término de duración del Certificado de



Libre Venta emitido por las autoridades del país de origen. El Certificado de Venta Libre expedido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social estará sujeto a la duración del Registro Sanitario.

Artículo 12. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social puede expedir Permisos de Importación para productos no registrados, por una sola vez, con la obligación de que sea tramitado el registro posteriormente en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de muestras para la realización de análisis por Instituciones acreditadas por este Ministerio de productos nuevos, para obtener el Certificado de Calidad, requisito exigido para el Registro Sanitario en esta Resolución. Esta solicitud debe venir avalada por una certificación expedida por la Institución acreditada donde se indique la cantidad de muestras necesarias para el análisis.
2. Con fines de investigación por parte de instituciones reconocidas del área de salud y sin fines comerciales, previa solicitud.
3. Con fines docentes, solicitados por instituciones debidamente reconocidas y sin fines comerciales.
4. A personas naturales profesionales del área de la salud que soliciten por escrito a este Ministerio la autorización para importar productos materiales o equipos para su uso profesional, en cuyo caso deberán presentar Certificación de Libre Venta expedida por el país de origen, debidamente legalizada para su validez en Venezuela.
5. Productos materiales y equipos con fines de exposiciones. En caso de que se decida comercializarlos, las Empresas deberán previamente, cumplir con los requisitos de registro establecidos en esta Resolución.

Artículo 13. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 65, 66 y 67 de la Ley Orgánica de Salud.

Artículo 14. La Dirección General Sectorial de Contraloría Sanitaria queda encargada del cumplimiento y elaboración de normas e instructivos en relación con la presente Resolución.

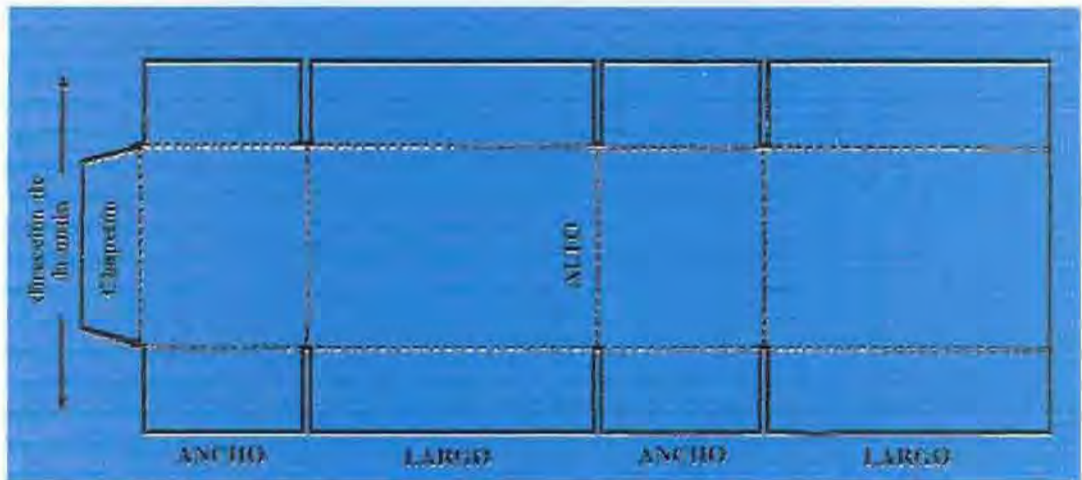
Artículo 15. Esta Resolución entrará en vigencia a los sesenta (60) días de publicada en la Gaceta Oficial.

Artículo 16. Se deroga la Resolución número SG-837-97 de fecha 22 de diciembre de 1997, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.205, Extraordinario del 08 de febrero de 1998.

Publicada en la Gaceta Oficial N° 36.796 del 28/IX/99.



Embalaje de exportación



Esquema abierto de una caja típica



**Corrugado doble/triple
(Container)**

Caja "container" exportación Doble-Triple (275 lb/pul2)
(Fabricado bajo normas internacionales)
Fabricaciones especiales en la medida deseada por usted con o sin impresión

| | | | |
|--|---|----------------------------------|-----------|
| <p>Materiales fabricados bajo normas internacionales, aptos para exportación Doble-Triple (Doble onda-Triple papel en sus paredes) de 275 Lib/Pul2</p> | <p>Algunas de nuestras medidas en stock Alta resistencia a la estiba y al impacto</p> | | |
| | CONTAINER AIR | (peso 3,6kg, completo 7,6kgs.) | 78x65x65 |
| | CONTAINER IATA | (peso 4,7kg. completo 11,7 kgs.) | 107x75x65 |
| | CONTAINER SUPER | (peso 12, kg. completo 16 kgs.) | 135x75x65 |
| | CONTAINER AIR CHICO | (peso 2.5 kg.) | 59x58x56 |
| | <p>Contamos con stock permanente. Prevea su necesidad con anticipación. Tanto las cajas como pisos y cercos para cada medida están disponibles en nuestro stock permanente. Cajas aceptadas en el Mercosur-Mercado Común Europeo-Estados Unidos y resto del mundo. Todo CONTAINER lleva cerco perimetral, un piso y un techo interior de refuerzo</p> | | |



Cajas corrugadas exportacion Doble-Triple (material segun normas internacionales)

Fabricaciones especiales en la medida deseada por usted con o sin impresión

**Librajes de nuestra fabricación:
150/200/250/275 lib/pul2**



**Algunas de nuestras medidas en stock
LARGO, ANCHO, ALTO (Cms) libraje 250 lb/pul2**

| | | |
|----------|----------|-----------|
| 40x30x34 | 60x40x40 | 90x50x30 |
| 40x40x40 | 60x50x42 | 90x65x35 |
| 50x30x34 | 60x50x50 | 135x43x39 |
| 50x40x40 | 70x50x50 | |
| 60x40x30 | 70x60x50 | |

Existen más medidas interpoladas con las aquí mencionadas

Consútenos por otras medidas que no figuren en este listado. Fabricación a pedido desde 200/300 cajas, según medida.

También fabricamos planchas en Doble Triple a su medida.

Planchas en cartón corrugado Doble Triple 200 lb/pul2



**Planchas en stock en carton corrugado
Doble- Triple**

| | |
|----------------------|---------|
| Planchas pallets | 1,00 x |
| Pisos containers | 1,20mt. |
| Iata | 1,06 x |
| Pisos containers Air | 0,74mt. |
| Pisos containers | 0,77 x |
| Super Air | 0,64mt. |
| | 1,34 x |
| | 0,74mt. |

**Producimos planchas a su medida en
materiales pesados
doble-triple. Consútenos.**



Listado de Importadores de equipos médicos y odontológicos de Venezuela

Comercio:Salud Equipos Médicos

Cultura orientada a la atención y el servicio
TALLER DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL

Listado Alfabético

Aldana, C.A. - Fábrica de equipos médicos y odontológicos, lámparas, escupideras, taburetes y más.

Andromedical - Venta de aparato médico para alargamiento de pene.

Bio Implantes, C.A. - Importación, distribución y venta de implantes e instrumental para traumatología.

C.A. Medical Hnos S.G.A. - Alquiler y venta de equipos y materiales médicos para hospitales, clínicas y el particular. Obtenga su cotización en línea y en forma inmediata.

Camillas Portátiles - Venta de camillas portátiles.

Cardio, C.A. - Empresa proveedora de marcapasos cardíacos y electrodos.

Casa Médica, C.A. - Empresa dedicada a suministrar material médico quirúrgico descartable, instrumental, equipos y mobiliario al sector salud.

Cavozza Systems, C.A. - Empresa dedicada a la distribución, venta, reparación y mantenimiento de equipos médicos, especialmente de rayos X.

Clinic Rental - Empresa dedicada al alquiler y venta de equipos médicos e insumos para centros clínicos y pacientes en general.

Clinicalar, C.A. - Distribuidores exclusivos para Venezuela de los equipos de ultrasonido marca Medison.

Corpomédica - Empresa distribuidora de equipos médicos de traumatología, neurocirugía y oftalmología.

Corporación Tomol - Venta de prótesis auditivas e instrumentos para otorrinolaringólogos. Servicio técnico.

Corporación Vida, C.A. - Empresa fabricante y comercializadora de material médico quirúrgico descartable.

Cryoven, C.A. - Venta y distribución de equipos criogénicos para tratamientos de lesiones dermatológicas.

Dental Home, C.A. - Distribución de productos odontológicos y de ortodoncia para toda Venezuela.

Descartables Carabobo, C.A. - Empresa distribuidora de material médico de tipo descartable para intervenciones quirúrgicas y equipos.

Diagnokon, S.A. - Empresa comercializadora de equipos médicos de ultrasonido. Asesoramiento, financiamiento y servicio técnico.

Dimedi, C.A. - Distribuidora de productos médicos y hospitalarios y asesoría a empresas sobre negociaciones en Venezuela en el rubro médico.

Distribuidora Akron - Distribuidores de instrumentos de inmunoensayo automatizados. Representantes autorizados de Sanofi Diagnostics Pasteur, Beckman Coulter e Immunotech.



Distribuidora Clamar, C.A. - Empresa distribuidora de esterilizadores de óxido de etileno de uso médico - quirúrgico e insumos para su funcionamiento.

EDS Comercializadora, C.A. - Empresa dedicada a la importación y distribución de material médico quirúrgico descartable de las más reconocidas marcas.

Electrónica Avantec, C.A. - Empresa comercializadora de prótesis auditivas.

Equipos Médicos Dalmed, C.A. - Empresa comercializadores de equipos médicos: ecosonógrafos, rayos X, mamógrafos, electrocardiógrafos y más.

Equisa - Equipos Quirúrgicos S.A. - Empresa dedicada al suministro, instalación y equipamiento clínico - hospitalario con atención directa al médico, al cirujano y al paciente.

Ergomed - Empresa comercializadora de productos y servicio técnico para equipos médicos.

Fisiomedica - Suministro de productos y equipos para rehabilitación física, fisioterapia, medicina deportiva y terapia ocupacional.

Grupo Cru-mar - Distribución al mayor de material médico quirúrgico descartable.

Impactos Internacionales, C.A. - Fabricantes y comercializadores de cámaras hiperbáricas. Medicina hiperbárica, equipos médicos, medicina subacuática, etc.

Importmed, S.A. - Empresa importadora de material e instrumental médico quirúrgico.

Instrumentalia, C.A. - Distribuidor autorizado de equipos médicos Fujinon y Wilson Cook. Equipos y accesorios para procedimientos endoscópicos.

Intra Medical Supplies, C.A. - Distribuidora de productos médicos certificados ISO-9002, registrados en la Administración Federal de Medicamentos en USA y en los Ministerios de Sanidad de diferentes países.

Jmaizo S.A. - Venta y distribución de equipos médicos para anestesia, emergencias, pediatría y cuidados intensivos. Servicios de soporte técnico.

Labomed, C.A. - Empresa de suministro de equipos y enseres necesarios para los laboratorios de diagnóstico clínico, investigación y afines, así como materiales médicos - quirúrgicos descartables para uso hospitalarios.

Magete de Valencia, C.A. - Distribuidora dedicada a la comercialización de equipos médicos.

Med Mac Import, C.A. - Empresa especializada en la venta, reparación y mantenimiento de equipos médicos.

Médica Consolidada Distribuidora, C.A. - Empresa dedicada a la fabricación, importación y distribución de materiales y equipos médicos.

Medica Instrumentos, C.A. - Empresa especializada en la venta de instrumentos y equipos médicos, quirúrgicos y odontológicos de prestigiosas marcas.

Medicenca - Médica Central, C.A. - Distribuidores de instrumentos, materiales y equipos médicos.

Megalab, C.A. - Venta y distribución de equipos y suministros para laboratorios, clínicas, hospitales y afines.

Mercurio de Venezuela, C.A. - Empresa comercializadora de prótesis auditivas.

Multicosas C.A Venta de equipos médicos - Venta de equipos médicos de las mejores marcas.

Oneill, S.A. - Empresa dedicada al suministro de equipos, materiales, instrumental y repuestos para el área odontológica en general y laboratorios dentales.

Orimedic, C.A. - Empresa comercializadora de equipos médicos.

Ortopedia Technimedica - Venta de material y equipos ortopédicos. Fabricantes de prótesis ortopédicas.

Pharmakin - Empresa representante de fabricantes de medicinas, equipos y accesorios farmacéuticos.



Pro Audio Prótesis Auditivas, C.A. - Empresa que comercializa aparatos para sordos, repuestos y servicio.

Productos Mediven, C.A. - Especializada en la importación y distribución de implantes e instrumentos, para ortopedia y traumatología.

Seijiro Yazawa Iwai, C.A. - Empresa dedicada a la venta de equipos médicos de marcas reconocidas con líneas de distribución de productos odontológicos, oftalmológicos y de imagenología de alta tecnología.

Store Med S.M., C.A. - Empresa especializada en el alquiler, compra y venta de equipos médicos para el paciente hospitalizado en casa, concentradores y bombonas de oxígeno.

Synetics Diagnostic International, C.A. - Empresa que ofrece la venta, distribución, instalación y mantenimiento de equipos para uso médicos.

Tecnología Dos, C.A. - Empresa dedicada a la venta y mantenimiento de equipos para diagnóstico y tratamiento médico oftalmológico.

Tecnomed Alquiler, C.A. - Alquiler de equipos médicos: andaderas fijas y reciprocales, sillas de ruedas, camas clínicas y más.

Temca - Tecnología Médica del Caribe, C.A. - Empresa dedicada a la importación, venta y distribución de equipos y suministros médicos para las áreas hospitalaria, laboratorios, universidades e institutos de investigación.

Venespa 2001 A.C., C.A. - Empresa dedicada a la distribución de equipos médicos.

Yesoterapia - Centro de belleza donde puede reducir peso con yesoterapia y la faja de yesos reductiva.

http://www.auyantepui.com/Web/comercio/salud/equipos_medicos/



Mail de respuesta de la Cámara de Comercio Argentino Venezolana

De: Cámara de Comercio Argentino Venezolana <ccav@impsat1.com.ar>
Enviado el: vrijdag 22 oktober 2004 17:09:29
Para: <ventas@pump-control.com>
CC: <paola_yapura@hotmail.com>
Asunto: Re: Consulta Exportación Productos Médicos a Venezuela

Estimada Paola,

A cada punto te respondo en rojo

a) Derechos de Importación que paga la posición arancelaria 9019.20.00. Tener en cuenta que ambos productos son de fabricación nacional, por tal motivo que preferencia arancelaria tendría presentando el certificado de origen ALADI.

ESTA INFORMACION ESTA ARANCELADA Y SU COSTO ES DE 35 PESOS

b) Impuestos y demás gastos de importación (IVA, etc.)

ESTAN INCLUIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

c) Restricciones o intervenciones de algún ente gubernamental para esa posición arancelaria, como por ejemplo, inscripciones del producto en el ministerio de salud, seguridad eléctrica (porque el item 1 se enchufa), etc.

ESTAN INCLUIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

d) Energía eléctrica utilizada (110 o 220 volt) y tipo de enchufe.

110 v ENCHUFES SIMIL AMERICANO

e) Control de cambios. Necesito saber si pueden hacer pagos anticipados por la importación de estos productos médicos. Creo que esta posición figura en la lista de bienes considerados prioritarios, pero eso no se que ventaja implica.

TE ENVIO ESTA INFO EN MAIL SEPARADO

f) Listado de proveedores y distribuidores de insumos y equipamiento médico.

ARANCEL 25 PESOS

g) Listado de empresas que fabriquen estos 2 productos, si es que las hay.

HAY QUE AVERIGUAR. - IDEM PUNTO ANTERIOR.

h) Estadística de Importaciones de aparatos de oxigenoterapia y aerosolterapia del último año (Importadores, montos de importaciones, origen de los productos, etc)

k) Listados de Ferias del sector médico que se organizan en Venezuela

VER WEB WWW.CCAV.ORG.AR SECCION FERIAS Y EXPOS

l) Demás información que pueda llegar a ser útil para analizar el mercado venezolano.

----- Original Message -----

From: Ventas Pump Control

To: ccav@ccav.org.ar

Sent: Thursday, October 21, 2004 6:39 PM

Subject: Consulta Exportación Productos Médicos a Venezuela

De acuerdo a lo conversado en el día de ayer durante la exposición de comercio exterior, te reenvío el mail que fue originalmente enviado a la Embajada de Venezuela y que muy



gentilmente respondió Guido.

Si podés ayudarme con algunos de los primeros 5 puntos te lo agradecería, y por favor, si podés darme un poco de información de lo que me comentaste acerca del pago a través del convenio (ALADI) como para evitar o facilitar el tema del control cambiario.

Desde ya muchas gracias, y espero realmente que me puedas ayudar en este trabajo.

Saludos,

Lic. Paola L. Yapura

Comercio Exterior

paola@pump-control.com

www.pump-control.com



Mail de respuesta de la Embajada de Venezuela en Argentina

-----Mensaje original-----

De: Edgar Rivas-Sección Comercial de Venezuela en Argentina

[mailto:comercialven@fibertel.com.ar]

Enviado el: Lunes, 18 de Octubre de 2004 05:54 p.m.

Para: ventas@pump-control.com

Asunto: RE: Consulta

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EMBAJADA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
SECCION COMERCIAL
SEC No.

Atencion,
Lic. Paola Yapura

Hemos recibido la carpeta de su empresa, desde ya le estamos agradecidos. En cuanto a su consulta, le informo que el Agregado Comercial, el Lic. Rivas, se encuentra en Venezuela asistiendo a un Seminario para Agregados Comerciales por lo que no va a regresar a la oficina hasta aproximadamente el 8 de noviembre.

Por lo que Ud. manifiesta, el Lic. ya le brindó el "apoyo a exportadores" (que es lo que usualmente utilizamos para estos requerimientos), por lo que su consulta permanecerá pendiente hasta el regreso del Licenciado.

Atentamente,

Guido Denegri.
Asistente del Lic. Edgar R. Rivas, Agregado Comercial.

Para contactar
Direccion: Virrey Loreto 2035, Belgrano
Capital Federal. Argentina
Telefono: 005411-4788.4944
Fax: 005411-4784.4311
correo: comercialven@fibertel.com.ar

De: Ventas Pump Control <pcontrolventas@advancedsl.com.ar>
Responder a: ventas@pump-control.com
Enviado el: Thursday, October 14, 2004 8:51:18 PM
Para: comercialven@fibertel.com.ar
Asunto: Consulta

Estimado Sr. Rivas:

Mi nombre es Paola Yapura y trabajo en el área de Comercio Exterior de la empresa Pump Control SRL. Nos dedicamos a la fabricación de equipos de medición y control, y entre ellos, tenemos una división especial de productos de electromedicina.

En este momento yo me encuentro avocada a la tarea de analizar que posibilidades hay de exportar algunos de estos productos a Venezuela.



Los 2 productos puntuales que me interesa introducir en el mercado venezolano son los siguientes:

1) Monitor de concentración de oxígeno con alarma: Este equipo se utiliza para monitorear la concentración de O₂ en sistemas de respiración asistida. Estos equipos pueden ser utilizados en hospitales, clínicas, sanatorios, y en gral., en cualquier ambiente en donde se necesite medir la concentración de O₂ en el aire. Basicamente, este es un equipo de oxigenoterapia.

2) Aerocámaras (cámaras espaciadoras): Es un elemento auxiliar de gran utilidad para las terapias inhalatorias. Está especialmente indicada para niños pequeños, personas de edad avanzada, y pacientes que presenten un alto grado de dificultad inspiratoria y, en general, en todos aquellos pacientes que no coordinan adecuadamente la administración del aerosol. Basicamente este es un elemento de aerosolterapia.

Si mal no estoy informada, ambos items van por la posición arancelaria NALADISA 9019.20.00

La información que necesito averiguar es la siguiente:

a) Derechos de Importación que paga la posición arancelaria 9019.20.00. Tener en cuenta que ambos productos son de fabricación nacional, por tal motivo que preferencia arancelaria tendría presentando el certificado de origen ALADI.

b) Impuestos y demás gastos de importación

c) Restricciones o intervenciones de algún ente gubernamental para esa posición arancelaria, como por ejemplo, inscripciones del producto en el ministerio de salud, seguridad eléctrica (porque el ítem 1 se enchufa), etc.

d) Energía eléctrica utilizada (110 o 220 volt) y tipo de enchufe.

e) Control de cambios. Necesito saber si pueden hacer pagos anticipados por la importación de estos productos médicos. Creo que esta posición figura en la lista de bienes considerados prioritarios, pero eso no se que ventaja implica.

f) Listado de proveedores y distribuidores de insumos y equipamiento médico.

g) Listado de empresas que fabriquen estos 2 productos, si es que las hay.

h) Estadística de Importaciones de aparatos de oxigenoterapia y aerosolterapia del último año (Importadores, montos de importaciones, origen de los productos, etc)

i) Revistas y páginas WEB del área medicinal en Venezuela

j) Portales de Negocios en los cuales nos podamos inscribir y ofrecer nuestros productos gratuitamente.

k) Listados de Ferias del sector médico que se organizan en Venezuela

l) Demás información que pueda llegar a ser útil para analizar el mercado venezolano.

En una oportunidad Ud. me envió un listado con páginas web de instituciones tanto argentinas como venezolanas, y el mismo me fué de mucha utilidad, pero lamentablemente no fue suficiente como para hacer un análisis exhaustivo del mercado venezolano. Para ello necesito que por favor me suministre la información citada arriba.

Este análisis yo lo debo presentar dentro de un mes, por lo cual le agradecería una pronta respuesta aunque sea de los primeros 5 puntos, ya que es información a la cual Ud. tendrá acceso con facilidad. Los otros puntos restantes entiendo que pueden tardar más tiempo en



conseguirse o directamente no estar disponible.

En el día de mañana voy a pasar por la Embajada para alcanzarte una carpeta de presentación de nuestra empresa y folletos de los 2 productos mencionados, y si Ud. me da la oportunidad, también charlar un poco de la actualidad comercial de Venezuela.

Desde ya muy agradecida por su colaboración. Espero que sus conocimientos del mercado venezolano me puedan permitir hacer un buen trabajo.

Atentamente,

Lic. Paola L. Yapura

Comercio Exterior

paola@pump-control.com

www.pump-control.com



Cotización de Flete Aéreo Buenos Aires-Caracas

-----Mensaje original-----

De: Lucas Westberg [mailto:lucasw@nvo-arg.com.ar]
Enviado el: Miércoles, 17 de Noviembre de 2004 01:10 PM
Para: paola@pump-control.com
Asunto: RE: Cotización Flete

Hola Paola,

A continuación te paso la tarifa solicitada:

Conviene que pagues por 45 kg.-

Cia aerea: Aerolineas Argentinas (vuelos directos)
Flete Aereo: + 45 kg : usd 3,20 x kg
Gastos de agente: usd 50,00
Gastos de cia aerea : no hay extras

Si se paga en destino hay que sumar usd 20,00 mas.

El seguro es 0,45 % del FOB (mínimo U\$S 50)

Gracias. Lucas.-

-----Mensaje original-----

De: Ventas Pump Control pcontrolventas@advancedsl.com.ar
Enviado el: Miércoles, 17 de Noviembre de 2004 12:22 p.m.
Para: Lucas Westberg
Asunto: Cotización Flete
Lucas:

Necesito que me pase la cotización del siguiente flete aéreo a Venezuela:

Mercadería: Monitores de concentración de O₂
1 Bulto de 50 x 40 x 35 cm
Peso de la caja: 50 Kg.
Origen: Buenos Aires
Destino: Caracas

Ya que está recordame cuanto sale el seguro para esta carga. El valor FOB es de U\$S 5250.

Muchas gracias.

Lic. Paola L. Yapura

Comercio Exterior

paola@pump-control.com

www.pump-control.com

Monitor de concentración de oxígeno

Aplicaciones

Monitoreo de concentración de O₂ en sistemas de respiración asistida.

Características

- Celda electroquímica de medición de O₂ en cánula o cámara.
- Visualizador instantáneo del porcentaje de O₂.
- Alarmas ajustables de concentración de O₂.
- Memoria no volátil para el almacenamiento de datos de calibración.
- Funcionamiento ambulatorio con batería recargable.



Descripción del hardware

- Teclado de membrana con 5 teclas (Efecto táctil combinado con beep sonoro).
- Sistema controlado por microprocesador. Software en memoria flash.
- Batería interna recargable.
- Display LCD de 4 dígitos retroiluminado.
- Alarma audible con diferentes patrones sonoros para diferenciar cada evento.

Alarmas

- Por Baja batería
- Celda sensora agotada
- Desconexión de celda

Especificaciones técnicas

- Rango de medición de O₂: 21-100%
- Conexión sensor O₂: Cánula o cámara hiperbárica
- Peso: 2,1 Kg.
- Dimensiones: 210 x 70 x 180 Mm.
- Tensión de alimentación: 220 VAC, +10% -20%, 50 Hz.
- Batería recargable: Tipo Lead Acid.
- Consumo: 6 VA.



SISTEMA DE INFORMACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Consulta Integrada

Archivo de Salida

País Importador : Venezuela



País Exportador : Argentina



Capitulo: 90 - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS

Partida: 9019 - APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA

Item: 90192000 - Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria

Aranceles vigentes de Venezuela para el Item arancelario seleccionado

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Descripción | Gravamen Aduanero |
| Gravámenes | Ad Valorem: 5.00% |
| Base Imponible | Valor en Aduana |

Última información disponible de aranceles vigentes de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial en Internet, con fecha 16/9/2004

Preferencias vigentes para el ítem seleccionado

| NALADI 1983 | Descripción |
|-------------|--|
| 9018001 | APARATOS DE MECANOTERAPIA Y MASAJE; APARATOS DE PSICOTECNIA, OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA, REANI- MACION, AEROSOLTERAPIA Y DEMAS APARATOS RESPIRATO- RIOS DE TODAS CLASES (INCLUIDAS LAS MASCARAS ANTI- GAS) |

| Otorgante | Acuerdo | Beneficiario | Preferencia | Observaciones |
|-----------|----------|--------------|-------------|---------------|
| Venezuela | AR.PAR 4 | Argentina | 12 % | |

Nota: Ítems resultantes de aplicar las correlaciones realizadas por la Secretaría General de la ALADI, entre las diferentes versiones de la Nomenclatura de la Asociación.

Importaciones de Venezuela desde Argentina para el ítem seleccionado

Montos expresados en miles de dólares FOB

Nomenclatura Arancelaria actual de Venezuela

| Ítem | Descripción | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|----------|---|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 90192000 | Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria | - | 24 | 21 | 42 | 19 | 8 | 41 | 61 |

P : Información Provisoria

/ nM : Información Parcial cubriendo n meses

0 : Comercio inferior a 500 dólares

- : No se registró comercio

Nota: Items resultantes de aplicar la correlación entre las versiones 1996 y 2002 del Sistema Armonizado.



[ALADI - Asociación Latinoamericana de Integración](#)





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES Y PRODUCTOS

ARANCELNO°

REGISTRO

1- NOMBRE DE LA EMPRESA: Pump Control SRL.....

2- RAZÓN SOCIAL: Pump Control SRL.....

3- DOMICILIO: Guaminí 2062. Ciudad Aut. De Buenos Aires... 4- TELEFONO: 4687-6699

5- ACTIVIDAD QUE REALIZA: FABRICACIÓN / ~~IMPORTACIÓN~~ / EXPORTACIÓN
(Tachar lo que no corresponda).

6- DIRECTOR TÉCNICO: Ing. Augusto C. Pellegrini.....

7- DOC. IDENT : 16.238.172..... 8- MATRICULA PROFESIONAL: 4969

9- TITULO HABILITANTE: Ingeniero... 10- GRADUADO EN: Universidad Tecn. Nacional

11-DATOS SOBRE EL PRODUCTO

12- DENOMINACIÓN GENÉRICA: Monitor de concentración de O2 ambiental.....

13- MARCA: Pump Control Mod. Oxym.....


14-PROCEDENCIA:

15- USO AL QUE SE DESTINA: Medición de oxígeno ambiental.....

16- ESTADO (NUEVO / ~~USADO~~): Nuevo.....

17- DESTINO: Venta.....

18- RESUMEN DE ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETO TECNICO: Se anexan folletos
técnicos e instrucciones de utilización.....


Augusto C. Pellegrini Ing. Electrónico
MP 4969
DNI 16.238.172



**Asociación de Importadores
y Exportadores de la
República Argentina
A.I.E.R.A. - Asociación Civil**

A.L.A.D.I.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
ASOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

**CERTIFICADO
DE ORIGEN N°:**

Asociación de Importadores y Exportadores de la República Argentina (A.I.E.R.A.) - Asociación Civil - Habilitación S.S.I.C. - Res. 46/91

Av. Belgrano 124 1° Piso - 1092 Buenos Aires - Argentina - ☎4342-0010* - Fax: (54-11) 4342-1312
E-mail: aiera@aiera.org.ar http://www.aiera.org.ar

PAIS EXPORTADOR: REPUBLICA ARGENTINA

PAIS IMPORTADOR: Venezuela

| N° de Orden (1) | NALADISA | DENOMINACIÓN DE LAS MERCADERIAS |
|-----------------|----------|--|
| 01 | 90192000 | - Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria. (Aparatos) Monitor de Concentración de Oxígeno con alarma |

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario correspondiente a la factura Comercial N° 0001-00000078 cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) **AR.PAR/4** de conformidad con el siguiente desglose:

| N° de Orden | NORMAS (3) |
|-------------|--|
| 01 | RESOLUCION 252 (TEXTO CONSOLIDADO Y ORDENADO DE LA RESOLUCION 78 Y CONCORDANTES)- CAPITULO I – ARTICULO PRIMERO literal A) |

Fecha: 15/10/04

Razón Social: sello y firma de exportador o productor **Pump Control S.R.L.**

OBSERVACIONES

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires,

a los

Número, sello y firma Entidad Certificadora

- Notas:
- (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en la presente certificación. En caso de ser necesario se continuará la individualización de las mercaderías en suplementarios de este certificado, numerados consecutivamente.
 - (2) Excepcional si se trata de un acuerdo de alcance parcial, indicando número de registro.
 - (3) En esta columna se identifica la norma de origen con que cumple cada mercadería objeto de esta certificación por el momento de emitir el formulario para presentar, copiarlo, traducirlo o certificarlo.

Hoja con membrete de la firma exportadora

DECLARACION JURADA

PARA CONOCIMIENTO DE LA ASOCIACION DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, A.I.E.R.A.:

Declaramos bajo juramento que los datos que se consignan a continuación son el fiel reflejo de la verdad y se corresponden con los de la factura comercial N° de fecha/...../....., correspondiente a la exportación del producto abajo mencionado, el que cumple con los requisitos y condiciones de las normas de origen del Acuerdo

NOMBRE DEL PRODUCTO:

IDENTIFICACION ARANCELARIA:

VALOR FOB:

LUGAR DE PRODUCCION:

BREVE DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO:

A) DENOMINACION DE LOS MATERIALES, COMPONENTES Y/O PARTES Y PIEZAS NACIONALES:

B) MATERIALES , COMPONENTES Y/O PARTES Y PIEZAS ORIGINARIOS DEL PAIS O PAISES SIGNATARIOS DEL ACUERDO:

- País de Procedencia:
- Código N.C.M. / NALADISA:
- Valor CIF en U\$S:
- Porcentaje de participación en el total:

C) MATERIALES, COMPONENTES Y/O PARTES Y PIEZAS NO ORIGINARIOS DEL O LOS PAISES SIGNATARIOS (incluso los adquiridos en el mercado local):

- País de Procedencia:
- Código N.C.M. / NALADISA:
- Valor CIF en U\$S o valor de compra en el mercado local, sin IVA:
- Porcentaje de participación en el total:

Asimismo, declaramos que la certificación que se solicita no ha sido rechazada con motivo de presentaciones anteriores ante otras entidades habilitadas, y que hemos tomado conocimiento de las condiciones para los Procesos de Verificación y Control y del Régimen de Procedimientos y Sanciones Administrativas.

Sello de la Empresa:

Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

Paola Yapura

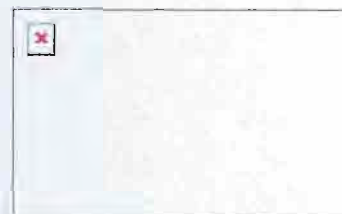
De: Adrian U. Passer
Enviado: Miércoles, 01 de Septiembre de 2004 09:09 AM
Para: Paola Yapura
Asunto: RV: [Norton AntiSpam] AIERA-Exporte a Venezuela

-----Mensaje original-----

De: Aiera [mailto:aiera@aiera.org.ar]
Enviado el: Martes, 31 de Agosto de 2004 03:22 p.m.
Para: paola@pump-control.com
Asunto: [Norton AntiSpam] AIERA-Exporte a Venezuela



ASOCIACION DE
 IMPORTADORES Y
 EXPORTADORES DE LA
 REPUBLICA ARGENTINA
 A.I.E.R.A.



Buenos Aires, Agosto de 2004. -

Señores PUMP CONTROL

Atn. Srta. Paola

Ref.: Misión Comercial a Caracas - Venezuela – 19 al 21 de Octubre de 2004.

A.I.E.R.A., la Fundación Export Ar y la Cancillería Argentina a través de la Embajada de nuestro país en Venezuela, tienen el agrado de invitar a los Señores Empresarios a integrar la Misión Comercial Multisectorial que viajará a la ciudad de Caracas, Venezuela y mantendrá entrevistas de negocios preestablecidas con potenciales contrapartes durante los días 19, 20 y 21 de Octubre próximo.

Venezuela es un mercado atractivo para los exportadores argentinos, con una población de 24 millones de habitantes. Actualmente, las excelentes relaciones al máximo nivel gubernamental entre ambos países brindan un marco sumamente auspicioso, ya que comienzan a confluír proyectos de integración y este nuevo escenario puede ser muy propicio para las exportaciones argentinas.

En relación a la balanza comercial, tuvo un total de importaciones durante el mes de Abril de 2004 por U\$S 1,005 millones y, exportó por un total de U\$S 591 millones.

Productos con posibilidades en el mercado venezolano:

- Agroindustria y Alimentos
- Energía, Químicos y Plásticos
- Maquinarias, Materiales eléctricos y de Transporte, Metales comunes y sus manufacturas
- Ingeniería
- Construcción
- Telecomunicaciones
- Equipamiento médico

No obstante, el listado de productos mencionados es solo a efecto informativo y en ningún caso excluyente, la convocatoria es amplia y multisectorial, por lo tanto está abierta a toda empresa que tenga interés en desarrollar este importante mercado.

El objetivo es que solamente viajen aquellas empresas para las que se ubiquen contrapartes

venezolanas con interés en analizar las ofertas de productos previamente enviadas, por lo tanto es de suma importancia que las empresas que tengan interés en participar, envíen lo antes posible el formulario que se incorpora a la presente, debidamente completo a A.I.E.R.A.

Para inscribirse en la misión, las empresas argentinas interesadas en la propuesta deben describir cuál es su oferta de exportación, completando en su totalidad el formulario que acompañamos, abonar el costo de inscripción - U\$S 100 para socios y U\$S 150 para no socios - (reembolsable en caso de no localizarse interesados en la oferta) y enviarnos 6 folletos/material descriptivo de los productos para remitir la información a Venezuela.

Se recomienda leer atentamente las condiciones generales para participar en la misión.

La búsqueda de contrapartes que realizan A.I.E.R.A. y la Embajada Argentina en Caracas se orienta en los sectores del país-destino sugeridos por las firmas argentinas como potenciales interesados.

Por recomendación de la Embajada argentina en Venezuela, que nos informa que razones de seguridad y problemas de tránsito en la ciudad de Caracas, las entrevistas se realizarán en el salón del Hotel Tamanaco Intercontinental.

Las empresas deberán hacerse cargo de los siguientes gastos:

- * Costo de Inscripción: U\$S 100.- para socios y U\$S 150.- para no socios (este concepto será utilizado para cubrir los costos organizativos de A.I.E.R.A. y envío de un funcionario coordinador con la misión)
- Pasajes aéreos por Aerolíneas Argentinas Bue/Caracas/Bue, clase turista: U\$S 472.- (monto a pagar en la agencia de viajes hasta el día 9 de Septiembre, fecha en la cual vence la reserva a este precio especial para el grupo)
- * Costo del transfer aeropuerto-hotel-aeropuerto: U\$S 26.- (para aquellos que viajen con el grupo de A.I.E.R.A.)
- 5 noches en el Hotel Tamanaco Intercontinental 5*, con desayuno incluido: U\$S 585.- (se abona directamente en el hotel)
- * Salón de reuniones por 3 días: U\$S 266.-

- Costo total de participación para socios: U\$S 1.449.-
- Costo total de participación para no socios: U\$S 1.499.-

Total a pagar en A.I.E.R.A: Socios : U\$S 392.-/ No socios: U\$S 442.-

* Incluye concepto de inscripción + transfer in- out + salón de reuniones

Otros gastos adicionales que deberá asumir el participante: comidas y viáticos internos.

La asistencia que brindan la Embajada Argentina y la Fundación Exportar para la organización de la presente Misión Comercial es gratuita.

A.I.E.R.A. sugerirá un operador turístico para que cada empresa participante reserve y abone directamente sus pasajes. Las habitaciones del hotel son reservadas por A.I.E.R.A. a nombre de cada pasajero.

A fin de garantizar el éxito de la misión comercial, se establecerá un cupo limitado de participantes, lo que permitirá una mayor eficacia y eficiencia en el armado de las agendas correspondientes.

Cierre de recepción de formularios y folletería en A.I.E.R.A.: 15 de Septiembre de 2004.

Las vacantes son limitadas, por lo tanto, se dará preferencia por estricto orden de recepción del formulario debidamente completado y el pago de la inscripción correspondiente.

Aguardamos su respuesta y quedamos a disposición para aclarar cualquier inquietud.

Atentamente,

Lic. Verónica. Morón.
Dpto. Promoción de Negocios.

Asociación de Importadores y

Exportadores de la República Argentina - A.I.E.R.A.
Av. Belgrano 124 1° Piso - (1092) - Bs. As.
Tel.: 4342-0010 Fax: 4342-1312
E-mail: comercial@aiera.org.ar/ aiera@aiera.org.ar
Web site: <http://www.aiera.org.ar>

Paola Yapura

Emb. Arg. en Caracas

Para: Alberto Alvarez (embargentina@cantv.net); (fevene@mrecic.gov.ar)

Asunto: Solicitud de Información

*Consejero Ec. argentino en
Venezuela*

Estimados señores,

El propósito de este mail es solicitar que nos brinden información y, a partir de la misma, analizar la posibilidad de introducir nuestros productos en el mercado venezolano.

Somos una empresa argentina dedicada al diseño y fabricación de equipos electrónicos y contamos con más de 10 años de experiencia en el mercado argentino. En la actualidad tenemos tres áreas de negocios bien definidas: Medicina, equipos de medición y control, y desarrollos especiales.

Dentro del rubro médico fabricamos diferentes equipos tales como: central de llamados mucama enfermera, medidores de concentración de oxígeno, alarmas de paro cardíaco, Sensores de SPO₂, mezcladores de gases, entre otros.

Entre los equipos de medición y control, estamos produciendo controladores para surtidores de hidrocarburos líquidos y de GNC, monitores de concentración de metano, y sistemas de control de consumos para flotas vehiculares.

Finalmente en el área de desarrollos especiales atendemos los requerimientos de mercados específicos en diseño y fabricación de productos basados en tecnología electrónica.

Nuestro objetivo, en principio, es recaudar la mayor información posible (a través de estadísticas, informes, etc.) acerca de las áreas a los cuales nos dedicamos. La información nos gustaría conocer, por ejemplo, es:

- Cantidad de hospitales, clínicas y sanatorios que hay en Venezuela y cuantos de ellos tienen un sector de neonatología, ya que nuestros productos del área medicinal están orientados a ese servicio.
- Importaciones de aparatos de oxigenoterapia (9019.20.10): cuál es el origen de la mercadería, cual es la marca de esos productos y quienes son los importadores
- Revistas y páginas WEB del área medicinal de Venezuela
- Cantidad de estaciones de GNC y de combustible líquido que hay en Venezuela
- Si hay planes de seguir inaugurando más estaciones de servicio de GNC
- Si hay fabricantes de surtidores de GNC y combustibles líquidos en su país, o si los mismos de importan (quienes son los importadores y de quienes importan)
- Empresas que se dediquen a brindar el servicio de mantenimiento o reparación a Estaciones de Servicios.
- Revistas y páginas WEB del área de surtidores, estaciones de servicio, GNC, en Venezuela
- Portales de negocios, en los cuales nos podamos inscribir y ofrecer nuestros productos.
- Y toda la información que Uds. consideren nos pueda ser útil.

Para que les sea más sencillo buscar esta información a continuación le detallo los productos que queremos insertar en el mercado venezolano, con una breve descripción de cada uno y su respectiva posición arancelaria:

- **Controlador electrónico para surtidores de combustibles líquidos (9028.20.10):** Este equipo es ideal para reemplazar a los viejos computadores mecánicos de surtidores que suelen tener las empresas que cuentan con una flota propia de vehículos. Por ejemplo, empresas de transporte, recolección de residuos, correo, distribuidores de productos, etc. Este equipo no puede ser utilizado en surtidores comerciales (los de estaciones de servicio) porque no exhiben el precio, sino los litros de combustibles despachados.
- **Monitor de concentración de metano (9027.10.00):** Cuando los sensores de este equipo perciben la presencia de gas metano en el ambiente se activa una alarma programable por el usuario, en tres formas diferentes: luz, sonido y remota. Este equipo es especial para estaciones de servicios, comprensores de GNC, control de tubos de gas y toda área de riesgo de explosión
- **Sistema de alarma de presiones (9026.20.90):** Este sistema fue desarrollado con el objeto de monitorear y controlar diferentes instalaciones de presión y vacío. Existen diferentes modelos de este equipo: alarma de presiones industrial, alarma de presiones medicinal, alarma de vacío, y sistema controlador de bombas de

25/08/2004

Enviado x e-mail esta dia

vacío

- **Monitor de concentración de oxígeno (9019.20.10):** Este aparato monitorea la concentración de O2 en sistemas de respiración asistida. Podría ser utilizado en incubadoras, por ejemplo.

Adjunto folletos de cada uno de estos productos por si necesitan más datos para realizar la búsqueda de información. Además pueden obtener mayor información en nuestra página de Internet www.pump-control.com

Esperamos que Uds. nos puedan ayudar en este intento de conquistar el mercado venezolano. Desde ya muy agradecidos por la información que nos pudieran brindar, por mínima que sea nos será de mucha ayuda.

Atentamente,

Lic. Paola L. Yapura

Comercio Exterior

paola@pump-control.com

www.pump-control.com



Índice

| | Pag. |
|--|------|
| - Introducción | 2 |
| - Monitor de concentración de oxígeno ambiental | 3 |
| ▪ Descripción del Producto | 3 |
| ▪ Posición Arancelaria NCM | 3 |
| ▪ Posición Arancelaria NALADISA | 3 |
| - Análisis FODA | 4 |
| ▪ Fuerzas | 4 |
| ▪ Oportunidades | 4 |
| ▪ Debilidades | 4 |
| ▪ Amenazas | 4 |
| - Venezuela | 5 |
| ▪ Información general del país | 5 |
| ▪ Aspectos favorables de Venezuela | 7 |
| ▪ Aspectos desfavorables de Venezuela | 7 |
| - Principales Indicadores Económicos | 8 |
| ▪ Sector Real | 8 |
| ▪ Sector Monetario, Cambiario y Financiero | 8 |
| ▪ Sector Externo | 8 |
| - Integración | 9 |
| ▪ Foros comerciales y de integración económica para Venezuela | 9 |
| ▪ Acuerdo comerciales suscritos por Venezuela | 9 |
| - Comercio Exterior | 12 |
| ▪ Posición Arancelaria NCM | 12 |
| ▪ Posición Arancelaria NALADISA | 12 |
| ▪ Gravamen Aduanero | 12 |
| ▪ Base Imponible | 12 |
| ▪ Preferencias vigentes para Argentina | 12 |
| ▪ Sistema Aduanero Venezolano | 12 |
| ▪ Arancel de Aduanas | 15 |
| ▪ Normas reguladoras de importación y exportación de materiales y equipos de uso médico en Venezuela | 16 |
| ▪ Documentación necesaria para realizar una exportación | 16 |
| - Estadísticas | 18 |
| ▪ Exportaciones (FOB) de Venezuela a todo el mundo durante los últimos 10 años | 18 |
| ▪ Importaciones (CIF) de Venezuela a todo el mundo durante los últimos 10 años | 18 |
| ▪ Balanza Comercial de Venezuela | 19 |
| ▪ Balanza Comercial entre Venezuela y Argentina | 19 |
| ▪ Exportaciones de Venezuela a Argentina en el año 2003 | 20 |
| ▪ Exportaciones de Argentina a Venezuela en el año 2003 | 21 |
| ▪ Importaciones de Venezuela de la posición 9019.20.00 | 22 |
| - Formación del Precio de Exportación | 23 |
| ▪ Costo de Producción | 23 |



| | |
|--|----|
| ▪ Gastos de Administración, Comercialización y Financieros | 24 |
| ▪ Gastos de exportación directos | 24 |
| ▪ Gastos de Gravámenes | 25 |
| ▪ Impuestos | 25 |
| ▪ Incentivos Promocionales | 25 |
| ▪ Utilidad | 25 |
| ▪ Datos | 25 |
| ▪ Cálculo | 26 |
| ▪ Valor FOB | 26 |
| ▪ Valor CIF | 26 |
| - Canales de Distribución | 27 |
| - El Sistema Tributario en Venezuela | 28 |
| ▪ Principales características del sistema tributario | 29 |
| ▪ El Impuesto al Valor Agregado | 29 |
| - Control de Cambio en Venezuela | 36 |
| ▪ ¿Para que se adopta? | 36 |
| ▪ Beneficios | 36 |
| ▪ Costos | 36 |
| ▪ ¿Por que llegamos al control de cambio? | 37 |
| ▪ ¿Qué es el tipo de cambio? | 37 |
| ▪ Las reservas internacionales | 38 |
| ▪ Sube el dólar, bajan las reservas | 38 |
| ▪ Todos tenemos acceso, pero en orden | 39 |
| ▪ Balanza de Pagos y Control de Cambio | 39 |
| ▪ Las Importaciones | 40 |
| ▪ Preguntas más frecuentes de los exportadores a Venezuela | 40 |
| ▪ Convenio de Pagos y Cobros recíprocos de la ALADI | 41 |
| - Inversiones | 43 |
| ▪ De Argentina en Venezuela | 43 |
| ▪ De Venezuela en Argentina | 43 |
| - Conclusiones | 44 |
| - Bibliografía | 45 |
| - Anexos | 46 |
| ▪ Normas reguladoras de importación y exportación de materiales y equipos de uso médico en Venezuela | 46 |
| ▪ Embalaje de Exportación | 50 |
| ▪ Lista de Importadores de equipos médicos y odontológicos | 52 |
| ▪ Mail de respuesta de la Cámara de Comercio Argentino-Venezolana | 55 |
| ▪ Mail de respuesta de la Embajada de Venezuela en Argentina | 57 |
| ▪ Cotización de flete aéreo Buenos Aires-Caracas | 60 |
| ▪ Folleto d Monitor de O ₂ ambiental | 61 |
| ▪ Consulta Integrada ALADI de la posición arancelaria 90192000 | 62 |
| ▪ Formulario de Inscripción de Productores y Productos | 64 |
| ▪ Certificado de Origen ALADI (AIERA) | 65 |
| ▪ Declaración Jurada para solicitar certificado de origen | 66 |
| ▪ Misión Comercial | 67 |
| ▪ Mail enviado a la Embajada de Argentina en Caracas con copia al consejero económico argentino en Venezuela | 70 |
| ▪ Índice | 71 |